



# BOLETÍN INFORMATIVO ANUAL

---

Ejercicio Presupuestario  
2.018

Municipios de la Provincia  
de Entre Ríos

Publicado en Junio 2.019

[www.entrerios.gov.ar/relmun](http://www.entrerios.gov.ar/relmun)  
[relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar](mailto:relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar)  
Tel: +54 (343) 4208266

 Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos

# ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....</b>	<b>10</b>
2.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. ....	15
2.2.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. ....	19
2.2.1.- PUBLICACIONES DE LOS MUNICIPIOS. ....	19
2.2.2.- REGLA DEL GASTO CORRIENTE. ....	23
2.2.3.- REGLA DEL GASTO PRIMARIO. ....	25
2.2.4.- REGLA DEL EQUILIBRIO SUBYACENTE. ....	27
2.2.5.- REGLA DEL EMPLEO. ....	27
2.2.6.- REGLA DE FIN DE MANDATO. ....	29
2.2.7.- REGLA DE SERVICIOS DE LA DEUDA. ....	30
2.3.- RECURSOS. ....	32
2.3.1.- INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL. ....	32
2.3.2.- INGRESOS PROPIOS Y NO PROPIOS. ....	35
2.3.3.- MAYORES TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR APLICACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL. ....	38
2.4.- GASTOS.....	40
2.5.- RESULTADO ECONÓMICO. ....	44
2.6.- RESULTADO FINANCIERO.....	44
2.7.- PERSONAL.....	45
2.7.1.- GASTO EN PERSONAL. ....	47
2.7.2.- DOTACIÓN DE PERSONAL. ....	49
2.8.- DEUDA.....	50
2.8.1- DEUDA CONSOLIDADA. ....	53
2.8.1.1.- STOCK DE LA DEUDA CONSOLIDADA. ....	54
2.8.1.2.- SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA. ....	54
2.8.2- DEUDA FLOTANTE. ....	59
2.8.2.1- STOCK DE LA DEUDA FLOTANTE. ....	59
2.8.2.2- PAGOS DE LA DEUDA FLOTANTE. ....	60
<b>3.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>63</b>
3.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. ....	68
3.2.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. .....	70
3.3.- RECURSOS. ....	70

3.4.- GASTOS.....	72
3.5.- RESULTADO ECONÓMICO. ....	74
3.6.- RESULTADO FINANCIERO.....	75
3.7.- PERSONAL.....	75
3.7.1.- GASTO EN PERSONAL. ....	76
3.7.2.- DOTACIÓN DE PERSONAL.....	77
3.8.- DEUDA.....	79
3.8.1.- DEUDA CONSOLIDADA.....	81
3.8.1.1.-STOCK DE LA DEUDA CONSOLIDADA.....	81
3.8.1.2.-SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA.....	82
3.8.2.- DEUDA FLOTANTE.....	82
3.8.2.1.-STOCK DE LA DEUDA FLOTANTE.....	82
3.8.2.2.-PAGOS DE LA DEUDA FLOTANTE.....	82
<b>4.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....</b>	<b>84</b>
<b>5.- EJECUCIÓN 2018 APNF MUNICIPAL.....</b>	<b>89</b>
5.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LA APNF MUNICIPAL.....	89
5.2.- ANÁLISIS E INDICADORES.....	91
<b>6.- PRESUPUESTO 2018 APNF MUNICIPAL.....</b>	<b>93</b>
6.1. EJECUCIÓN 2018 / PRESUPUESTO 2018.....	96

El presente documento ha sido elaborado a partir del trabajo en equipo del personal de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos. Cualquier consulta, comentario o sugerencia sobre el contenido de este boletín será bienvenido y recibido por los autores en la cuenta de correo [relacionesmunicipales@entrierios.gov.ar](mailto:relacionesmunicipales@entrierios.gov.ar).

**Autores:**

Cra. M. Anabella Cosentino - *Directora General*

Cra. S. Carolina Roldán - *Directora Coordinadora*

Cr. Martín E. Benítez - *Jefe División Coparticipación de Impuestos a Municipios*



# CAPÍTULO 1

## Introducción

---



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos



# 1.- INTRODUCCIÓN.

Para llevar adelante un Boletín con información fiscal municipal como el que se pretende presentar, es necesario tender puentes de articulación con todos los organismos del Sector Público Municipal No Financiero. Por este motivo, queremos agradecer a los Municipios, instituciones y organismos por sumarse a esta tarea, que permite disponer de datos necesarios para distintos fines, entre ellos la transparencia.

## **Marco Normativo.**

La Ley Nacional N° 27.428 (2.017) modificó la Ley N° 25.917 (2.004), introduciendo el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno” con nuevas reglas de comportamiento fiscal, que procuran una mayor transparencia en la gestión pública Nacional, Provincial y Municipal.

Dichas Reglas, tienen como propósito establecer parámetros de comportamiento fiscal tendientes a lograr un saneamiento de las finanzas públicas, alcanzando como resultado un ordenamiento de la gestión, generando así la valoración del conjunto de los ciudadanos, manifestada en la confianza de una administración eficiente y equilibrada.

Al nuevo Régimen fueron adhiriendo las distintas Jurisdicciones del país, entre ellas la Provincia de Entre Ríos, a través de la Ley N° 10.599 (2.018).

En referencia a los Gobierno Locales, si bien hasta la fecha la Provincia no cuenta con un Régimen de Responsabilidad Fiscal para Municipios establecido por ley, el Gobierno Provincial ha extendido la invitación desde el año 2.004 a adherirse al Régimen establecido por la Ley 25.917 y modificatorias, según lo establecido en Artículo 33° de la misma. Asimismo, desde el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas se vienen realizando distintas acciones a lo largo de estos años, con el fin de implementar las buenas prácticas fiscales, también en el ámbito

Municipal, alcanzando como un primer resultado la adhesión de 20 Municipios.

Actualmente, se encuentra vigente el Consenso Fiscal Nación - Provincias (2.017), el cual establece en el apartado Municipios ciertos compromisos asumidos por la Provincia en aspectos que vinculan a los Gobiernos Locales, lo cual ha motivado, entre otras cosas, que durante el 2.018 se trabaje en un proyecto de Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios, en base al Régimen Federal, a las propuestas del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y experiencias en otras Provincias.

### **Información Fiscal.**

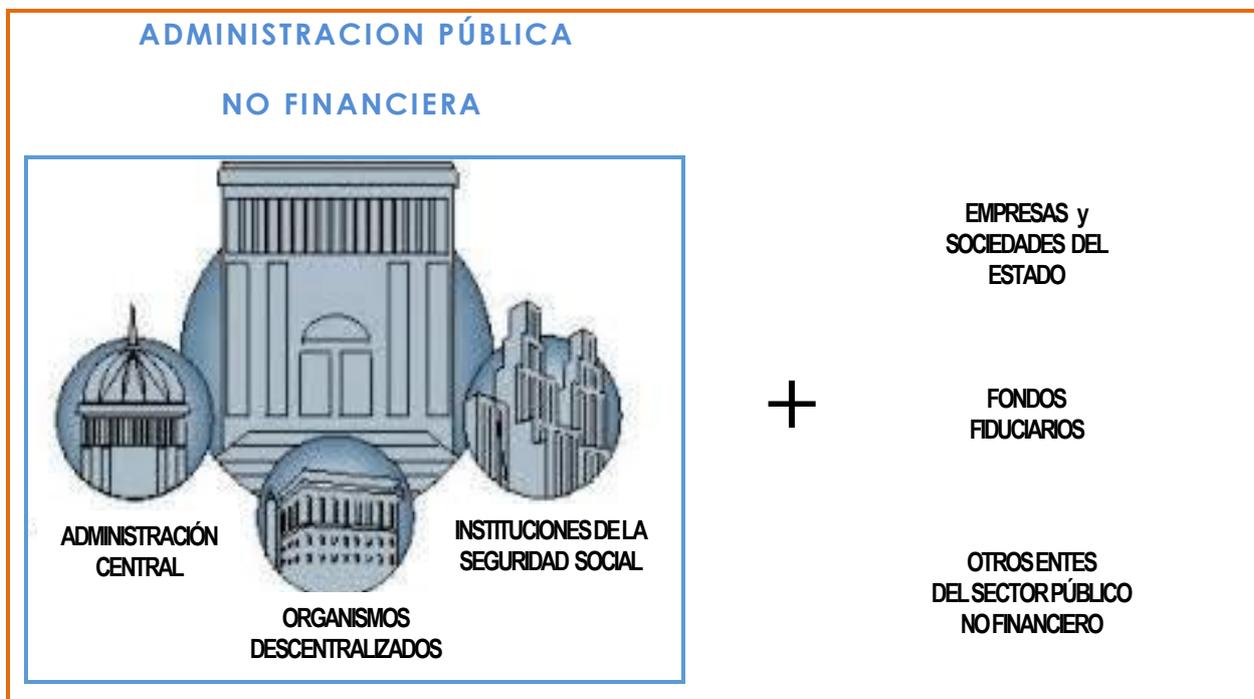
Desde el año 2.009 el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, viene trabajando de manera conjunta con todos los Municipios de la Provincia, en la obtención de información fiscal que permita conocer la situación económica y financiera, y aportar a la transparencia de la gestión.

A través de los años se utilizaron distintas herramientas para recabar dicha información, hasta llegar a implementar la carga online de datos. En el 2.017 y a los fines de alcanzar mejores niveles de comparabilidad, se le introdujeron diversas modificaciones al sistema de registro de datos, resaltando la aplicación de las cuentas del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal propuesto por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. Es así que para la recolección de datos correspondientes Al ejercicio 2.017, se implementa una nueva versión denominada Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF).

Otra de las incorporaciones del SIPIF es que permite el registro de los datos, no solo en cuanto a la Ejecución, sino también en la etapa Presupuesto y Proyección, y además de la información correspondiente a la Administración Central se habilita la carga para los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones Municipales), entre otros.

De esta forma, y en concordancia con el universo observado por la Ley N° 25.917 y modificatorias, el SIPIF permite consolidar datos del Sector Público No Financiero Municipal (SPNFM), el cual se compone de:

**Gráfico N° 1: Sector Público No Financiero Municipal (SPNFM)**



En su conjunto conforman el **SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**

Es por esto, que para el ejercicio 2.018 se requirió un mayor volumen de información fiscal municipal, siendo necesario la elaboración de un "Instructivo de Carga y Presentación de Información"<sup>1</sup>, el cual fue comunicado, presentado y explicado a los Municipios en la 11 Jornada Provincial de Finanzas Públicas Municipales (12/03/2.019), y publicado en el Sitio Web de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, apartado Responsabilidad Fiscal.

Los puntos que se mencionan en el Instructivo, hacen referencia a:

- ✓ Periodicidad: Se acortó la periodicidad de las solicitudes de carga de la información, ya que en 2018 se requirió a los Municipios el registro de los datos necesarios para obtener el EAIF al 30/06/2.018, al 30/09/2.018 y al 31/12/2.018.

<sup>1</sup> [https://www.entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Instructivo%20requerimiento%20informaci%C3%B3n\(4\).pdf](https://www.entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Instructivo%20requerimiento%20informaci%C3%B3n(4).pdf)

- ✓ Etapas: Ejecución y Presupuesto, ambas respecto al ejercicio 2.018. Cabe aclarar que la etapa Presupuesto se requirió por primera vez para el Ejercicio 2.017, alcanzando en el ejercicio 2.018 un mayor nivel de cumplimiento en comparación con el ejercicio anterior.
- ✓ Organismos: Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones). Cabe aclarar que para los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social, se requirió por primera vez para el Ejercicio 2.017, alcanzando en el ejercicio 2.018 un mayor nivel de cumplimiento en comparación con el ejercicio anterior.

### **Consideraciones sobre el contenido de este Boletín.**

Los análisis que se llevarán adelante, se realizan agrupando a los Municipios en categorías, de mayor representatividad, según la cantidad de habitantes del último Censo Nacional (año 2.010).

### **Cuadro N° 1: Categorías de Municipios consideradas en el Boletín**

<b>Categoría</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Cantidad de Municipios</b>	<b>Habitantes por categoría</b>
1°	De 1.500 a 5.000	45	113.063
2°	De 5.000 a 10.000	12	94.200
3°	De 10.000 a 50.000	17	380.589
4°	Más de 50.000	4	556.990
		78	1.144.842

En cuanto a la estructura de análisis del Boletín Anual 2.018, es importante resaltar que mantiene el estudio de distintos aspectos tratados en los anteriores, incorporando además la aplicación de la Reglas Fiscales establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, sobre la Administración Pública No Financiera.

En cuanto a la fuente de información tomada como base cabe resaltar, que motivados por el propósito de disponer de los datos en fechas cada vez más tempranas que permitan la elaboración de Informes con mayor oportunidad, y en sintonía con los plazos de la Ley N° 25.917, el 31/03/2.019 se procedió a deshabilitar el SIPIF para la carga de datos correspondiente a las Etapas Ejecución y Presupuesto del ejercicio 2.018, para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, y las Instituciones de la Seguridad Social. A esa fecha, el resultado obtenido fue que 73 Municipios realizaron registros para el Ejercicio 2.018. Posteriormente en el desarrollo de cada capítulo, se aclarará el nivel de cumplimiento por organismo y etapa.

Como se resaltó anteriormente, dando prioridad a la oportunidad de la información, los datos cargados en el SIPIF, no fueron cruzados con las Ejecuciones Presupuestarias del TCER (Tribunal de Cuentas de Entre Ríos), dado que la presentación de la información ante dicho Organismo se realiza en una fecha posterior (30/04/19) a la de corte de información efectuado por la Dirección (31/03/19), y la disponibilidad de los mismos tendrá lugar luego de la publicación de este Boletín.

No obstante, se efectuaron controles de razonabilidad en base a información obrante en esta Dirección proveniente de otros Organismos Provinciales, y de la propia base de datos del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (que cuenta con información de los últimos 10 años). Como consecuencia de dichos controles de razonabilidad, se generó la rehabilitación del Sistema en tres grupos (12/04, 22/04, 29/04) en relación a las modificaciones que se sugerían, a los fines de que la información sea expuesta con mayor consistencia y homogeneidad.

Finalmente, y previo a comenzar con el análisis de cada capítulo, queremos agradecer la colaboración de los Municipios que realizaron la carga de datos dentro del plazo previsto, e invitar a aquellos que no presentaron la información, o que la realizaron de manera incompleta, a finalizar el registro para el Ejercicio 2.018.



# CAPÍTULO 2

## Administración Central

---



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos



## 2.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

En este capítulo se analizarán los datos registrados en el SIPIF al 31/03/2.019 sobre la situación del ejercicio 2.018, considerando:

- **Organismo:** Administración Central
- **Etapas:** Ejecución
- **Formularios:**
  - ABM Recursos,
  - ABM Gastos,
  - ABM Deuda (incluye Deuda con Observaciones),
  - ABM Tesoro y
  - ABM Planta de Personal.
- **Municipios Analizados:** se aclara en cada uno de los temas tratados, el número de Municipios tomados para el análisis.

A los fines de conocer el estado de situación de los 78 Municipios, en cuanto al registro de los datos correspondientes a los criterios antes expuestos, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 57

Son aquellos que han registrado información en la totalidad de los formularios solicitados. Entre ellos, se pueden encontrar aquellos Municipios cuyo Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (formulario resumen de lo registrado en el resto de las planillas) muestra un resultado final equilibrado (= 0).

❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 16

Corresponde a aquellos casos que no han cargado la totalidad de los formularios, como así también los que han registrado la información solo por algunos meses.

❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 5

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados.

En cuanto al formulario ABM Deuda, se expone la situación de registro en dos columnas, debido a que para el caso de los Municipios que poseen Deuda Consolidada, el registro de la información se realiza en una misma planilla, pero en dos partes: por un lado los datos que hacen al saldo al inicio, alta, amortización e interés; y por otro lado, el detalle de la composición de dicha deuda, como ser: plazo, acreedor, periodicidad de la amortización, tasa de Interés, monto de la cuota, garantía de afectación de coparticipación, y monto de origen (lo que en el SIPIF se denomina Planilla Deuda con Observaciones). De esta forma, la solicitud de datos sobre deuda está en sintonía con lo requerido por el artículo 25 inciso ii) del Decreto N° 1731/04, reglamentario del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

**Cuadro N° 2: Situación al 31/03/2.019 del registro de la información correspondiente al ejercicio 2.018 en el SIPIF.**

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Administración Central

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS						
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	ABM Personal	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones			
1° de Mayo	1.167	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Alcaraz	2.578	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Aldea San Antonio	1.483	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Aranguren	1.878	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Sin Registro	
Basavilbaso	9.742	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Bovril	8.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Caseros	2.339	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Ceibas	1.773	Ene a Dic	Ene a Oct	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Cerrito	5.729	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Chajarí	34.848	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Colón	24.835	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Colonia Avellaneda	3.084	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Colonia Ayuí	2.770	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Colonia Elía	1.566	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Concepción del Uruguay	73.729	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Concordia	152.282	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Conscripto Bernardi	1.481	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Crespo	20.203	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Diamante	19.930	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Enrique Carbó	1.193	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Estancia Grande	2.512	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Federación	17.547	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Federal	18.015	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
General Campos	3.149	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
General Galarza	4.896	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
General Ramírez	9.222	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Gilbert	1.097	Ene a Dic	Ene a Nov	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Gobernador Maciá	6.306	Ene a Sep	Jul Ago y Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gobernador Mansilla	2.296	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Gualeguay	43.009	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	
Gualeguaychú	83.116	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Hasenkamp	4.925	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Hernandez	1.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Herrera	1.767	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Ibicuy	4.900	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
La Criolla	2.382	Sin Registro	Ene y Abr	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
La Paz	25.808	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Larroque	6.451	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Libertador San Martín	6.545	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si

Continuación.

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Administración Central

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS						
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	ABM Personal	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones			
Los Charrúas	3.774	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Los Conquistadores	1.287	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Lucas Gonzalez	4.588	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
María Grande	7.694	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Nogoya	23.702	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Oro Verde	4.333	Ene a Sep	Ene a Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Paraná	247.863	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Piedras Blancas	1.767	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Pronunciamiento	1.252	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Pueblo Gral. Belgrano	2.179	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Puerto Yerúa	1.696	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Rosario del Tala	13.723	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
San Benito	9.324	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
San Gustavo	1.618	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	Si
San Jaime	4.337	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San José	18.178	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
San José de Feliciano	12.084	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
San Justo	1.726	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San Salvador	13.228	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Diciembre	
Santa Ana	1.795	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Santa Anita	1.380	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Santa Elena	17.883	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Sauce de Luna	2.998	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Seguí	3.885	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Tabossi	1.542	Ene a Nov	Ene a Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Ubajay	3.507	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Urdinarrain	8.986	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Valle María	2.427	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Viale	9.641	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Victoria	31.842	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Villa Clara	2.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Villa del Rosario	3.973	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	
Villa Dominguez	1.858	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Villa Elisa	11.117	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Villa Hernandarias	5.770	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si
Villa Mantero	1.495	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si
Villa Paranacito	4.215	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Villa Urquiza	1.615	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	
Villaguay	34.637	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si

En cuanto a lo expuesto, se observa:

- ABM Recursos y ABM Gastos: al ser formularios de carga mensual, se consigna el detalle de los meses registrados en el SIPIF o "Sin Registro".

- ABM Deuda, ABM Tesoro y ABM Personal: al ser formularios de carga acumulada, se detalla en cada columna, el mes al que corresponde el registro acumulado, para este caso como se trata del ejercicio 2.018, se consigna "Diciembre" o "Sin Registro".
- En cuanto al ABM Deuda, en lo que respecta a Deuda con Observaciones, se muestran tres situaciones:
  - "Si": Municipios con deuda consolidada y que registraron también las condiciones de endeudamiento, completando la totalidad del formulario ABM Deuda.
  - "Sin deuda consolidada": Municipios que por no exponer deuda consolidada, no correspondería el registro de las condiciones de endeudamiento.
  - "Sin Registro": Municipios que habiendo efectuado registros en deuda consolidada, no han expuesto las condiciones de endeudamiento. Incluye aquellos Municipios que no registraron Deuda ni Deuda con Observaciones.

## 2.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

La Constitución Provincial en su artículo 35 dispone:

*"...El equilibrio fiscal constituye un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos".*

En este sentido, el Esquema Ahorro - Inversión – Financiamiento (EAIF) permite conocer la salud fiscal de una organización, tratando de exponer en forma ordenada y a modo de resumen, las cuentas públicas, permitiendo visualizar, para el caso que nos ocupa, las transacciones financieras del Sector Público Municipal de nuestra Provincia en función de su clasificación económica, la clasificación por rubro de los recursos, y por objeto de los gastos.

En el EAlF se puede observar el concepto “*arriba de la línea*” donde se expone la cuenta corriente y de capital, y “*debajo de la línea*” donde se incluye la cuenta de financiamiento (fuentes y aplicaciones financieras).

Los movimientos “*arriba de la línea*” corresponden a decisiones políticas dentro de las competencias emanadas por el orden jurídico del Estado (decisiones endógenas), ya sea en materia de gastos, disposición de activos públicos y potestades tributarias. Es decir, son aquellas operaciones que el Estado está capacitado a realizar en virtud de su poder de imperio.

Los movimientos “*debajo de la línea*” son de negociación, de decisiones exógenas, condicionadas por la interacción del Municipio con personas o instituciones externas, que actúan en el libre ejercicio de sus intereses patrimoniales.

A grandes rasgos, la Cuenta Corriente se asimila a la política Fiscal, la Cuenta de Capital con el crecimiento económico y la Cuenta de Financiamiento con la política de crédito público.

En este esquema, también se puede apreciar la determinación de diferentes resultados (económicos, financieros y finales), siendo de gran utilidad porque posibilita a primera vista, el análisis de la situación financiera, exponiendo los equilibrios y desequilibrios del conjunto de recursos y gastos del Municipio.

La fuente de información utilizada para la elaboración de los EAlF, tal como se mencionó en la Introducción de este Boletín, es el Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF Municipal), a partir de los datos del ejercicio 2.018 registrados por los propios Municipios hasta el 31/03/2.019.

A continuación, se exponen los EAlF por categoría de Municipios y a nivel consolidado, correspondiente a 67 Gobiernos Locales. Dentro de estos, se incluye a los 57 Municipios con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 2); y a 10 Municipios que si bien están con Registro Incompleto en el SIPIF (resaltados en amarillo en el Cuadro N° 2), cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos

registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y Financiero del EAIF.

De esta manera, se logra el consolidado de 35 Municipios en la Primera Categoría, de 11 municipios en la Segunda Categoría y de la totalidad de los Municipios en la Tercera y Cuarta categoría.

Cuadro N° 3: EAI por Categoría y Consolidado.

	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUTADO 2018	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
	<b>CANTIDAD DE MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	4	67
	<b>HABITANTES - CENSO 2010</b>	89.793	87.894	380.589	556.990	1.115.266
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 1.801.733.387	\$ 1.255.867.766	\$ 4.998.883.967	\$ 7.507.983.749	\$ 15.564.468.870
1	Ingresos Tributarios:	\$ 1.628.694.054	\$ 1.144.243.474	\$ 4.390.225.933	\$ 6.819.807.024	\$ 13.982.970.485
2	De Origen Municipal	\$ 197.524.707	\$ 361.884.231	\$ 1.763.778.358	\$ 3.241.702.101	\$ 5.564.889.397
3	De Origen Provincial	\$ 230.606.308	\$ 228.581.991	\$ 993.220.277	\$ 1.634.613.872	\$ 3.087.022.449
4	De Origen Nacional	\$ 1.200.563.038	\$ 553.777.251	\$ 1.633.227.298	\$ 1.943.491.051	\$ 5.331.058.638
5	Aportes y contribuciones a la seguridad social	\$ 27.703	\$ -	\$ 26.600	\$ -	\$ 54.303
6	Ingresos No Tributarios:	\$ 49.855.118	\$ 38.700.408	\$ 184.773.550	\$ 207.432.502	\$ 480.761.578
7	Derechos	\$ 39.087.782	\$ 25.925.416	\$ 133.042.338	\$ 128.257.022	\$ 326.312.557
8	Otros No Tributarios	\$ 10.767.336	\$ 12.774.992	\$ 51.731.212	\$ 79.175.481	\$ 154.449.021
9	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$ 14.879.641	\$ 6.945.317	\$ 201.266.834	\$ 7.106.594	\$ 230.198.386
10	Rentas de la Propiedad	\$ 18.081.795	\$ 25.825.179	\$ 51.166.675	\$ 374.649.912	\$ 469.723.562
11	Transferencias Corrientes	\$ 79.487.442	\$ 39.014.741	\$ 146.605.980	\$ 97.779.798	\$ 362.887.961
12	Ingresos de Operación	\$ 10.707.634	\$ 1.138.647	\$ 24.818.396	\$ 1.207.919	\$ 37.872.596
<b>II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 1.505.427.903	\$ 1.118.278.146	\$ 4.192.778.499	\$ 6.366.855.504	\$ 13.183.340.053
1	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	\$ 1.382.171.182	\$ 980.246.874	\$ 3.769.002.106	\$ 5.960.586.416	\$ 12.092.006.578
2	Remuneraciones	\$ 931.792.914	\$ 693.345.682	\$ 2.536.740.167	\$ 4.566.895.928	\$ 8.728.774.691
3	Bienes y servicios	\$ 450.318.910	\$ 286.901.192	\$ 1.229.786.311	\$ 1.393.690.488	\$ 3.360.696.902
4	Otros gastos	\$ 59.358	\$ -	\$ 2.475.627	\$ -	\$ 2.534.986
5	Intereses y otras rentas de la propiedad:	\$ 426.669	\$ 6.445.975	\$ 5.852.063	\$ 25.217.774	\$ 37.942.481
6	Intereses(*)	\$ 426.669	\$ 6.320.285	\$ 5.329.247	\$ 24.779.774	\$ 36.855.975
7	Otras Rentas de la Propiedad	\$ -	\$ 125.690	\$ 522.816	\$ 438.000	\$ 1.086.506
8	Prestaciones de la seguridad social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 695.006	\$ 695.006
9	Impuestos directos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Otras pérdidas	\$ 6.633.919	\$ 25.754.378	\$ 22.410.005	\$ 118.511.562	\$ 173.309.863
11	Transferencias corrientes:	\$ 116.196.134	\$ 105.830.919	\$ 395.514.325	\$ 261.844.747	\$ 879.386.125
12	Al sector Privado	\$ 77.094.071	\$ 76.082.491	\$ 211.486.644	\$ 239.904.376	\$ 604.567.583
13	Al sector público	\$ 39.102.063	\$ 29.748.428	\$ 183.703.810	\$ 21.940.371	\$ 274.494.672
14	Al sector externo	\$ -	\$ -	\$ 323.871	\$ -	\$ 323.871
15	Gastos de operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>III</b>	<b>RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO</b>	\$ 296.305.484	\$ 137.589.620	\$ 806.105.468	\$ 1.141.128.245	\$ 2.381.128.817
<b>IV</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 203.176.045	\$ 222.087.748	\$ 306.405.633	\$ 296.909.722	\$ 1.028.579.148
1	Recursos propios de capital	\$ 20.172.820	\$ 16.018.793	\$ 17.949.292	\$ 1.680.484	\$ 55.821.390
2	Transferencias de capital	\$ 183.003.225	\$ 206.068.955	\$ 288.456.341	\$ 295.229.237	\$ 972.757.758
3	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>V</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	\$ 497.407.447	\$ 402.049.145	\$ 1.191.899.313	\$ 1.456.156.371	\$ 3.547.512.277
1	Inversión real directa	\$ 484.895.212	\$ 367.935.272	\$ 1.182.380.247	\$ 1.429.582.826	\$ 3.464.793.556
2	Transferencias de capital:	\$ 12.512.235	\$ 34.113.873	\$ 9.519.066	\$ 26.573.546	\$ 82.718.720
3	Al sector privado	\$ 2.087.540	\$ 3.190.962	\$ 3.549.512	\$ 3.506.505	\$ 12.334.519
4	Al sector público	\$ 10.424.695	\$ 30.922.911	\$ 5.969.554	\$ 23.067.041	\$ 70.384.201
5	Al sector externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS (I + IV)</b>	\$ 2.004.909.432	\$ 1.477.955.515	\$ 5.305.289.600	\$ 7.804.893.471	\$ 16.593.048.018
<b>VII</b>	<b>TOTAL GASTOS (II + V)</b>	\$ 2.002.835.350	\$ 1.520.327.292	\$ 5.384.677.812	\$ 7.823.011.876	\$ 16.730.852.330
<b>VIII</b>	<b>TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(**))</b>	\$ 2.002.408.681	\$ 1.514.007.006	\$ 5.379.348.565	\$ 7.798.232.102	\$ 16.693.996.355
<b>IX</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)</b>	\$ 2.074.082	\$ -42.371.777	\$ -79.388.212	\$ -18.118.405	\$ -137.804.311
<b>X</b>	<b>Contribuciones figurativas</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XI</b>	<b>Gastos figurativos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XII</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)</b>	\$ 2.500.751	\$ -36.051.491	\$ -74.058.965	\$ 6.661.369	\$ -100.948.336
<b>XIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)</b>	\$ 2.074.082	\$ -42.371.777	\$ -79.388.212	\$ -18.118.405	\$ -137.804.311
<b>XIV</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	\$ 128.669.874	\$ 285.722.316	\$ 417.031.222	\$ 1.021.982.195	\$ 1.853.405.607
1	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 25.306.448	\$ 19.195.746	\$ 2.637.455	\$ 1.515.067	\$ 48.654.715
2	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	\$ 103.363.426	\$ 266.526.570	\$ 414.393.767	\$ 1.020.467.128	\$ 1.804.750.891
3	Incremento del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XV</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	\$ 115.632.295	\$ 244.387.643	\$ 317.538.924	\$ 966.765.605	\$ 1.644.324.469
1	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 66.362.585	\$ 36.607.322	\$ 127.036.468	\$ 565.153.358	\$ 795.159.733
2	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$ 49.269.710	\$ 207.780.321	\$ 190.502.456	\$ 401.612.247	\$ 849.164.735
3	Disminución del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XVI</b>	<b>RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)</b>	\$ 15.111.661	\$ -1.037.105	\$ 20.104.085	\$ 37.098.185	\$ 71.276.827

## 2.2.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Tal como fue mencionado en la Introducción del presente Boletín, las reglas fiscales surgen del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, Ley N° 25.917 y modificatorias.

Las reglas definidas por esta Norma rigen a partir del ejercicio fiscal 2.018 y para los ejercicios sucesivos. Son aplicables al Gobierno Nacional y Jurisdicciones adheridas. Apuntan principalmente al equilibrio presupuestario a través del control del gasto público, del empleo estatal, de la deuda pública y de establecer restricciones al gasto corriente al fin de mandato.

En cuanto a los Municipios, a la fecha son 20 los que han adherido al Régimen Federal.

No obstante, como entendemos que el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno necesita del involucramiento de todos los estamentos de gobierno, el objeto del presente es ir ensayando la aplicación de las reglas a todos los Municipios, para conocer el estado de situación y así saber cuál sería el punto de partida ante la creación de un régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios, y las implicancias de su aplicación.

### 2.2.1.- PUBLICACIONES DE LOS MUNICIPIOS.

El artículo 7 de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

***“Cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional publicarán en su página web el Presupuesto Anual - una vez aprobado, o en su defecto, el presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél - y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de***

*presentadas a las legislaturas correspondientes, y la Cuenta Anual de Inversión. Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del gasto (base devengado) clasificado según finalidad y función, del stock de la deuda pública, incluida la flotante, como así también los programas multilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3) últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos, y con el objetivo de contribuir a la realización de estadísticas fiscales acordes con las establecidas en las normas internacionales, se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley 24.156 y modificatorias, mediante la aplicación de los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4°. Asimismo, se presentará información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado, incluido el de los proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito...”*

En el cuadro a continuación, se muestra el estado de situación de las publicaciones realizadas por los Municipios entrerrianos en sus Páginas Web Oficiales, en función de lo solicitado por la Ley de referencia, al mes de Mayo de 2.019:

Cuadro N° 4: Publicaciones de los Municipios. Art. 7 Ley N° 25.917

Municipios	Página Web	PUBLICA: Si / No					
		Presupuesto Anual	Presupuesto Plurianual	Cuenta Anual de Inversión	Ejecución Presupuestaria	Deuda	Planta de Personal
1° de Mayo	<a href="http://www.primerodemayo.gob.ar/">www.primerodemayo.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Alcaraz	<a href="http://www.entrerios.gov.ar/municipiodealcaraz/">www.entrerios.gov.ar/municipiodealcaraz/</a>	Si	No	No	Si	Si	Si
Aldea San Antonio	<a href="http://www.munialdea.gov.ar/">www.munialdea.gov.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Aranguren	<a href="http://www.aranguren.gob.ar/">www.aranguren.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Basavilbaso	<a href="http://www.basavilbaso.gob.ar/">www.basavilbaso.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Bovril	<a href="http://www.municipalidaddebovril.com/">www.municipalidaddebovril.com/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Caseros	<a href="http://www.municaseros.gov.ar/">www.municaseros.gov.ar/</a>	No	No	No	Si	No	No
Ceibas	<a href="http://www.entrerios.gov.ar/municipiodeceibas/">www.entrerios.gov.ar/municipiodeceibas/</a>	Si	No	Si	No	No	Si
Cerrito	<a href="http://www.cerrito.gob.ar/">www.cerrito.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Chajarí	<a href="http://www.chajari.gob.ar/">www.chajari.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Colón	<a href="http://www.colon.gov.ar/">www.colon.gov.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Colonia Avellaneda	<a href="http://www.coloniaavellaneda.gob.ar/">www.coloniaavellaneda.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Colonia Ayuí	<a href="http://www.coloniaayui.gov.ar/">www.coloniaayui.gov.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
Colonia Elía	<a href="http://www.coloniaelia.gob.ar/">www.coloniaelia.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Concepción del Uruguay	<a href="http://www.cdeluruguay.gob.ar/">www.cdeluruguay.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Concordia	<a href="http://www.concordia.gob.ar/">www.concordia.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	Si	No
Conscripto Bernardi	<a href="http://www.municipalidadconscriptobernardi.gob.ar/">www.municipalidadconscriptobernardi.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Crespo	<a href="http://www.crespo.gov.ar/">www.crespo.gov.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Diamante	<a href="http://www.diamante.gob.ar/inicio/">www.diamante.gob.ar/inicio/</a>	No	No	No	No	No	No
Enrique Carbó	<a href="http://www.entrerios.gov.ar/municipiodeenriquecarbo/">www.entrerios.gov.ar/municipiodeenriquecarbo/</a>	No	No	No	Si	Si	No
Estancia Grande	<a href="http://www.estanciagrande.gob.ar/">www.estanciagrande.gob.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
Federación	<a href="http://www.federacion.gov.ar/">www.federacion.gov.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Federal	<a href="http://www.federal.gob.ar/">www.federal.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
General Campos	<a href="http://www.generalcampos.gob.ar/">www.generalcampos.gob.ar/</a>	Si	No	Si	Si	Si	Si
General Galarza	<a href="http://www.galarza.gov.ar/">www.galarza.gov.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
General Ramírez	<a href="http://www.generalaramirez.gob.ar/">www.generalaramirez.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Gilbert	<a href="http://www.municipiogilbert.gob.ar/">www.municipiogilbert.gob.ar/</a>	No	No	No	Si	No	No
Gobernador Maciá	<a href="http://www.macia.gob.ar/">www.macia.gob.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Gobernador Mansilla	<a href="http://www.entrerios.gov.ar/municipiodemansilla/">www.entrerios.gov.ar/municipiodemansilla/</a>	Si	No	No	Si	No	No
Gualeguay	<a href="http://www.gualeguay.gob.ar/">www.gualeguay.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
Gualeguaychú	<a href="http://www.gualeguaychu.gob.ar/">www.gualeguaychu.gob.ar/</a>	No	No	No	Si	No	No
Hasenkamp	<a href="http://www.hasenkamp.gob.ar/">www.hasenkamp.gob.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
Hernández	<a href="http://www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez/">www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez/</a>	Si	No	Si	Si	Si	Si
Herrera	<a href="http://www.muniherrera.gov.ar/">www.muniherrera.gov.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
Ibicuy	<a href="http://www.ibicuy.gob.ar/">www.ibicuy.gob.ar/</a>	No	No	No	No	No	No
La Criolla	<a href="http://www.municipalidadlaciolla.gob.ar/">www.municipalidadlaciolla.gob.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
La Paz	<a href="http://www.lapaz.gob.ar">www.lapaz.gob.ar</a>	Si	No	No	Si	Si	Si
Larroque	<a href="http://www.municipiolarroque.gob.ar/">www.municipiolarroque.gob.ar/</a>	Si	No	No	No	No	No
Libertador San Martín	<a href="http://www.munlsanmartin.gov.ar/">www.munlsanmartin.gov.ar/</a>	Si	No	No	Si	No	No

Continuación.

Municipios	Página Web	PUBLICA: Si / No					
		Presupuesto Anual	Presupuesto Plurianual	Cuenta Anual de Inversión	Ejecución Presupuestaria	Deuda	Planta de Personal
Los Charrúas	www.loscharruas.gob.ar/	No	No	No	Si	No	No
Los Conquistadores	www.conquistadores.gob.ar	Si	No	No	Si	No	No
Lucas González	www.entferios.gov.ar/municipiodelucasgonzalez/	No	No	No	Si	Si	Si
María Grande	www.mariagrande.gob.ar/	Si	No	No	Si	No	No
Nogoyá	www.nogoya.gov.ar/	Si	No	No	Si	No	No
Oro Verde	www.oroverde.gob.ar/	No	No	No	No	No	No
Paraná	www.parana.gob.ar	Si	No	No	No	No	No
Piedras Blancas	www.piedrasblancas.gob.ar/	Si	No	No	Si	No	No
Pronunciamiento	www.pronunciamiento.gob.ar/	No	No	No	No	No	No
Pueblo General Belgrano	www.pueblobelgrano.gob.ar	Si	No	No	No	No	No
Puerto Yerúa	www.puertoyerua.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Rosario del Tala	www.rosariodeltala.gob.ar	Si	No	No	Si	No	No
San Benito	www.munisanbenito.gov.ar/	Si	No	No	Si	No	No
San Gustavo	www.sangustavo.gob.ar/	No	No	No	No	No	No
San Jaime	www.sanjaime.gob.ar/	Si	No	No	Si	No	No
San José	www.sanjose.gob.ar	Si	No	No	Si	No	No
San José de Feliciano	www.feliciano.gob.ar/	No	No	No	No	No	No
San Justo	www.munisanjusto.com.ar	Si	No	No	Si	No	No
San Salvador	www.sansalvadorer.gov.ar	Si	No	No	Si	No	No
Santa Ana	www.santaana.gob.ar/	Si	No	No	Si	No	No
Santa Anita	www.santaanita.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Santa Elena	www.entferios.gov.ar/municipiodesantaelena/	Si	No	Si	Si	Si	Si
Sauce de Luna	www.saucedeluna.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Seguí	www.segui.gov.ar	Si	No	No	Si	Si	No
Tabossi	www.tabossi.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Ubajay	www.ubajay.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Urdinarrain	www.urdinarrain.gov.ar/	Si	No	No	Si	Si	Si
Valle María	www.vallemaria.gob.ar/	No	No	No	No	No	No
Viale	www.viale.gov.ar/	Si	No	No	No	No	No
Victoria	www.victoria.gob.ar	Si	No	No	Si	No	No
Villa Clara	www.villaclaraer.wordpress.com/	Si	No	No	No	No	No
Villa del Rosario	www.vrosario.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Villa Domínguez	www.villadominguez.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Villa Elisa	www.villaelisa.gob.ar/	Si	No	No	Si	Si	Si
Villa Hernandarias	www.hernandarias.gob.ar	Si	No	No	Si	Si	No
Villa Mantero	www.entferios.gov.ar/municipiodemantero/	Si	No	No	Si	No	Si
Villa Paranacito	www.villaparanacito.gob.ar/	No	No	No	No	No	No
Villa Urquiza	www.villaurquiza.gob.ar/	Si	No	No	No	No	No
Villaguay	www.villaguay.gob.ar/	Si	No	No	No	Si	No

Para conocer el detalle de las publicaciones efectuadas por los Municipios en sintonía con el Artículo 7 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, se recomienda ingresar a la página web de esta Dirección (<https://www.entferios.gov.ar/reimun/>), específicamente al

apartado “Responsabilidad Fiscal”, archivo “Publicaciones de los Municipios entrerrianos”.

## 2.2.2.- REGLA DEL GASTO CORRIENTE.

El artículo 10 de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

*“La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2º, inciso c). Esta regla se aplicará para la etapa de presupuesto y de ejecución (base devengado)...”*

Para el cálculo de esta regla, se considera:

- **Organismo:** Administración Central
- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios Analizados:** 67

El seguimiento de esta regla se pudo efectuar con los 67 Municipios que registraron los gastos correspondientes al ejercicio 2.018 y del año anterior, independientemente de haber realizado o no la carga de datos en la totalidad de los formularios del SIPIF.

- **Gasto Público Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda), del ejercicio 2018 y del año anterior.**

Ambos datos fueron extraídos de la registración realizada por los Municipios en el SIPIF, para el ejercicio 2.018 y anterior. El Gasto Público Corriente Primario surge de la diferencia entre el Gasto Corriente y los intereses de la deuda. Para el 2.018, ambos datos están expuestos en el Cuadro N° 3: Fila II y Fila II.6.

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público corriente primario “neto”, estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en este análisis por no contar con la desagregación de esa información por

municipio. Además uno de los puntos (transferencias de coparticipación a Municipios y Comunas), no aplica para los gobiernos locales.

- **Índice de Precios al Consumidor, Promedio, de cobertura nacional.**

El cálculo del índice se ha realizado siguiendo el criterio establecido en el “Cuaderno Metodológico N° 3 - Nuevas Reglas 2.018” (Marzo 2.018) publicado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en su sitio web<sup>2</sup>. Dicha metodología toma como base la información publicada por el INDEC, sobre el Índice de Precios al Consumidor con cobertura nacional -nivel general- entre los meses de enero a diciembre de cada año.

En resumen, la metodología de cálculo de la Regla N° 1 es la siguiente:

**$\Delta$ Gasto Corriente Primario  $\leq$   $\Delta$ IPC Promedio de Cobertura Nacional: 34,28%**

De esta manera, pueden observarse en el cuadro a continuación las variaciones interanuales del gasto corriente primario, agregado por categorías de Municipios y a nivel consolidado, en relación a la variación del IPC promedio de cobertura nacional, de 34,28% para este periodo.

#### Cuadro N° 5: Regla del Gasto Corriente Primario.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUCIÓN 2018	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	4	<b>67</b>
Gasto Corriente Primario 2017	\$ 1.099.871.262	\$ 819.410.057	\$ 3.050.437.590	\$ 4.970.040.816	<b>\$ 9.939.759.725</b>
Gasto Corriente Primario 2018	\$ 1.505.001.234	\$ 1.111.957.861	\$ 4.187.449.252	\$ 6.342.075.730	<b>\$ 13.146.484.078</b>
Incremento del Gasto Corriente Primario	36,83%	35,70%	37,27%	27,61%	<b>32,26%</b>
Incremento del IPC Promedio	34,28%				
<b>MUNICIPIOS QUE CUMPLIRÍAN LA REGLA</b>	15	4	6	3	<b>28</b>

Asimismo, se puede destacar que en base a los datos registrados hasta el 31/03/2.019 por los propios Municipios en el SIPIF, el 42% de los Municipios analizados (28 de los 67), tuvieron una tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario inferior a la tasa de aumento del IPC de cobertura nacional.

<sup>2</sup> [http://www.responsabilidadfiscal.gov.ar/wp-content/uploads/2018/06/Metod\\_2018\\_nuevas\\_reglas.pdf](http://www.responsabilidadfiscal.gov.ar/wp-content/uploads/2018/06/Metod_2018_nuevas_reglas.pdf)

## 2.2.3.- REGLA DEL GASTO PRIMARIO.

El artículo 10 BIS de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

*“Para el Gobierno nacional y para aquellas jurisdicciones que en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador previsto en el artículo 21, la tasa nominal de aumento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de incremento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c)...”*

Las consideraciones para el cálculo de esta regla son:

- **Organismo:** Administración Central
- **Etapa:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 67 (los mismos Municipios considerados para la regla del Gasto Corriente)
- **Resultado Corriente Primario Deficitario en Ejecución al 31/12/2.017**

Se considera el Resultado Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda), extraído del registro de datos efectuado por los Municipios en el SIPIF por el año 2.017.

- **Indicador previsto en el artículo 21 de la Ley N° 25.917 (servicios de la deuda menor o igual al 15% de los recursos corrientes netos).**

Durante el período anual 2.017, todos los Municipios han registrado servicios de la deuda inferiores al 15% de los Recursos Corrientes (según el Boletín Informativo Anual - Ejercicio Presupuestario 2.017 - página 67-, publicado en el sitio web de esta Dirección General)<sup>3</sup>.

- **Gasto Público Primario (neto de los intereses de la deuda), del ejercicio 2.018 y del año anterior.**

Para el ejercicio 2.018, este concepto se puede observar en el Cuadro N° 3, Fila VIII.

<sup>3</sup> [http://www.entrieros.gov.ar/relnun/userfiles/files/BOLETIN%20FISCAL%202018\(1\).pdf](http://www.entrieros.gov.ar/relnun/userfiles/files/BOLETIN%20FISCAL%202018(1).pdf)

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público primario neto, estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en éste análisis por los mismos fundamentos descriptos en la regla precedente.

• **Índice de Precios al Consumidor, Promedio, de cobertura nacional.**

En cuanto al IPC, se toma el mismo criterio que el descripto en la regla anterior.

En resumen, la metodología de cálculo de la Regla N° 2 es la siguiente:

Si el Resultado Corriente Primario del año 2.017 fue deficitario, o los Servicios de la Deuda superaron el 15% de los Recursos Corrientes Netos del año 2.017:

$\Delta$  **Gasto Primario**  $\leq$   $\Delta$  **IPC Promedio de Cobertura Nacional: 34,28%**

En cuanto a la aplicación de esta regla al consolidado de Municipios, puede observarse en el cuadro a continuación que durante el año 2.017 ninguna de las categorías de Municipios obtuvo Resultado Corriente Primario Deficitario, y el Indicador de la Deuda sobre los Recursos Corrientes no superó el 15%, por lo tanto, no corresponde aplicar la regla al consolidado por categorías.

**Cuadro N° 6: Regla del Gasto Primario.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUCIÓN 2018	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	4	<b>67</b>
Resultado Corriente Primario - Año 2017	\$ 233.761.948	\$ 87.574.852	\$ 478.078.294	\$ 323.896.577	<b>\$ 1.123.311.671</b>
Resultado Corriente Primario Deficitario - Año 2017	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes - Año 2017	0,15%	0,28%	0,13%	0,45%	0,29%
Incumplimiento del indicador de endeudamiento del 15% - Año 2017	NO	NO	NO	NO	NO
Gasto público primario 2017	No corresponde aplicar la Regla				
Gasto público primario 2018					
Tasa Nominal de aumento del gasto público primario					
Incremento del IPC Promedio					
<b>MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA</b>	2	3	1	1	<b>7</b>
<b>MUNICIPIOS QUE CUMPLIRÍAN LA REGLA</b>	1	3	0	0	<b>4</b>

En cambio, el análisis por Municipio arroja que de los 67 Municipios analizados sólo 7 de ellos estarían sujetos a la aplicación de la Regla del Gasto Primario, por contar con Resultado Corriente Primario Deficitario en el año 2.017. Para estos Municipios, las variaciones

interanuales del gasto primario no puede superar la variación del IPC promedio de cobertura nacional para este periodo (34,28%), cumpliendo con ello 4 Municipios (1 de Primera Categoría y 3 de Segunda Categoría).

## 2.2.4.- REGLA DEL EQUILIBRIO SUBYACENTE.

El artículo 10 TER de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

*“A partir del ejercicio fiscal 2020, estarán exceptuadas del cumplimiento de lo dispuesto en los dos artículos anteriores aquellas Jurisdicciones que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero equilibrado o superavitario en el año previo al que se realice la pertinente evaluación de la evolución del gasto.*

*Alcanzado el resultado financiero equilibrado, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno definida en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2°, inciso c). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).”*

Tal como lo enuncia el citado artículo, esta regla será de aplicación a partir del ejercicio fiscal 2.020, por lo que no se ha considerado en el presente análisis.

## 2.2.5.- REGLA DEL EMPLEO.

El artículo 10 QUATER de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

*“El Gobierno nacional, los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la*

*relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción...".*

*Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad..."*

Las consideraciones para el cálculo de esta regla son las siguientes:

- **Organismo:** Administración Central
- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 66

El seguimiento de esta regla se pudo efectuar con 66 Municipios de la Provincia, a partir de la información registrada por ellos mismos en el SIPIF.

- **Cargos Ocupados al 31/12/2.017 y al 31/12/2.018.**

Datos registrados por los Municipios en el SIFIP tanto en Diciembre 2.017 como en Diciembre 2.018, a través de la planilla ABM Planta de Personal.

- **Población Proyectada 2.017 y 2.018.**

En este punto, cabe aclarar que la Ley hace referencia a los datos publicados por el INDEC, sin embargo este Organismo sólo cuenta con información de la población proyectada por departamento. Por este motivo, dichos datos fueron solicitados a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, quien facilitó la desagregación por Municipio.

En resumen, la metodología de cálculo de la Regla N° 4 es:

**Cargos ocupados c/1000 hab. ≤ Cargos ocupados c/1000 hab. línea base**

RELACION A: Cargos ocupados en el Sector Público período analizado (31/12/2.018) cada 1000 habitantes / Población proyectada para el mismo período (año 2.018)

RELACION B: Cargos ocupados en el Sector Público línea base (31/12/2.017) cada 1000 habitantes / Población proyectada para el mismo período (año 2.017).

A continuación, se presenta el análisis de la regla del empleo para los 66 Municipios (por categorías y a nivel consolidado), destacándose que todas las categorías de Municipios y el Consolidado Total, no incrementaron durante el año 2.018 la relación de cargos ocupados existentes al 31/12/2.017 respecto a la población proyectada para dicho periodo, en función de los datos brindados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia.

**Cuadro N° 7: Regla del Empleo.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUCIÓN 2018	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	3	<b>66</b>
Cargos ocupados en el Sector Público Municipal al 31/12/2017 - SIPIF	3.075	2.245	8.302	5.335	<b>18.957</b>
Cargos ocupados en el Sector Público Municipal al 31/12/2018 - SIPIF	3.049	2.150	8.404	5.321	<b>18.924</b>
Población Proyectada 2017	98.959	97.155	411.557	328.847	<b>936.518</b>
Población Proyectada 2018	100.556	98.593	416.260	331.766	<b>947.175</b>
Cargos Ocupados cada 1000 habitantes (línea base: 2017)	31	23	20	16	<b>90</b>
Cargos Ocupados cada 1000 habitantes (Año 2018)	30	22	20	16	<b>88</b>
<b>MUNICIPIOS QUE CUMPLIRÍAN LA REGLA</b>	21	9	12	3	<b>45</b>

En cuanto al análisis por Municipio, es importante resaltar que el 68% de los Municipios analizados (45 de los 66), estarían cumpliendo con esta regla.

## 2.2.6.- REGLA DE FIN DE MANDATO.

El artículo 15 BIS de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

*“Adicionalmente a lo dispuesto en la presente ley, durante los dos (2) últimos trimestres del año de fin de mandato, no se podrán realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente, exceptuando:*

*a) Los que trasciendan la gestión de Gobierno, que sean definidos en ese carácter normativamente, y deban ser atendidos de manera específica; y*

*b) Aquellos cuya causa originante exista con anterioridad al periodo indicado y su cumplimiento sea obligatorio.*

*Durante ese período, estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa excepcional que implique la donación o venta de activos fijos.*

*A los efectos de la aplicación del presente artículo, se entenderá por incrementos del gasto corriente de carácter permanente, a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en situaciones de emergencia de tipo social o desastre natural”.*

Tal como lo menciona el citado artículo, esta regla es de aplicación para los dos (2) últimos trimestres del año de fin de mandato. Como estamos analizando el ejercicio 2.018, en esta oportunidad no corresponde el estudio de esta la Regla.

## **2.2.7.- REGLA DE SERVICIOS DE LA DEUDA.**

El artículo 21 de la Ley N° 25.917 y modificatorias establece:

*“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios...”*

Consideraciones para el cálculo de esta regla:

- **Organismo:** Administración Central
- **Etapa:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 66

Se consideran aquellos Municipios que realizaron el registro en el SIPIF de la planilla ABM Deuda, al 31/12/2.018.

- **Servicios de la Deuda Instrumentada.**

Se considera el criterio fijado por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal en el Decreto Reglamentario N° 1731/04, artículo 2°, el cual establece: "los servicios de la deuda son: los gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas de endeudamientos...".

- **Recursos Corrientes Netos.**

Este concepto se puede observar en el Cuadro N° 3, Fila I (Ingresos Corrientes).

La Ley hace referencia a los Recursos Corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios, sin embargo, tal detracción no aplica para los gobiernos locales.

En resumen, la metodología de cálculo de la Regla N° 6 es la siguiente:

**Servicios de la Deuda ≤ 15% Recursos Corrientes**

**Cuadro N° 8: Regla de Servicios de la Deuda.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUCIÓN 2018	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	16	4	<b>66</b>
Servicios de Deuda (cap.+ int.) 2018	\$ 3.462.967	\$ 9.438.868	\$ 21.314.782	\$ 57.251.588	\$ <b>91.468.205</b>
Recursos Corrientes 2018	\$ 1.801.733.387	\$ 1.255.867.766	\$ 4.501.903.616	\$ 7.507.983.749	\$ <b>15.067.488.519</b>
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes	0,19%	0,75%	0,47%	0,76%	<b>0,61%</b>
Parámetro máximo	15,00%				
<b>MUNICIPIOS QUE CUMPLIRÍAN LA REGLA</b>	35	11	16	4	<b>66</b>

Como resultado del análisis de la regla de Servicios de la Deuda, es de destacar que el 100% de los Municipios analizados estarían por debajo del parámetro máximo exigido por el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (15%), al igual que durante el año 2.017.

## 2.3.- RECURSOS.

Según el Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal<sup>4</sup>:  
*“Los recursos públicos son aquellos medios de financiamiento que permiten:*

*a.- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.*

*b.- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos, niveles de gobierno o el sector privado”.*

La definición amplia del Clasificador pone de manifiesto, que el estudio de los Recursos Municipales, se puede plantear desde diferentes ópticas.

Para el análisis de los puntos 2.3.1.- y 2.3.2.- que se exponen a continuación, se contemplaron los 67 Municipios indicados en el punto 2.1.- Para el punto 2.3.3.- se tomaron los datos de los 78 Municipios de la Provincia.

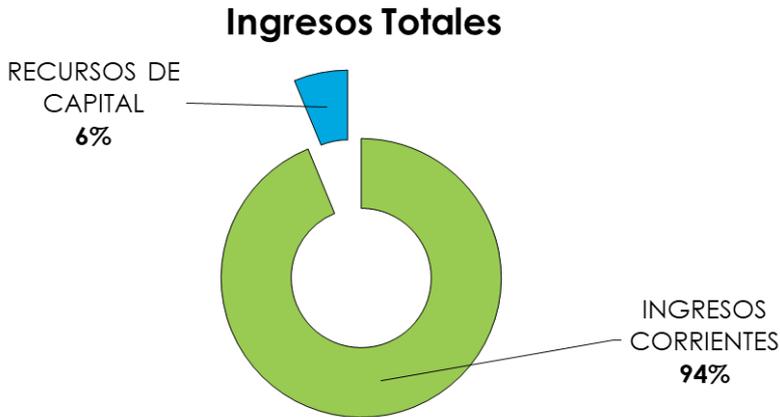
### 2.3.1.- INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL.

Si analizamos los recursos en base a su clasificación económica, podemos observar la composición de los Ingresos Totales de los Municipios, distinguiendo: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, y la composición dentro de cada categoría:

---

<sup>4</sup>[https://www.entrerios.gov.ar/reImun/userfiles/files/Clasificador%20Presup\\_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015\(1\)\(1\).pdf](https://www.entrerios.gov.ar/reImun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015(1)(1).pdf)

**Gráfico N° 2: Composición de los Ingresos Totales 2.018. Consolidado.**



Los Ingresos Corrientes se conforman por aquellos recursos de origen municipal, provincial o nacional, que pueden aplicarse a financiar los gastos correspondientes al normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal, es decir, a los Gastos Corrientes.

**Gráfico N° 3: Composición de Ingresos Corrientes 2.018. Consolidado.**

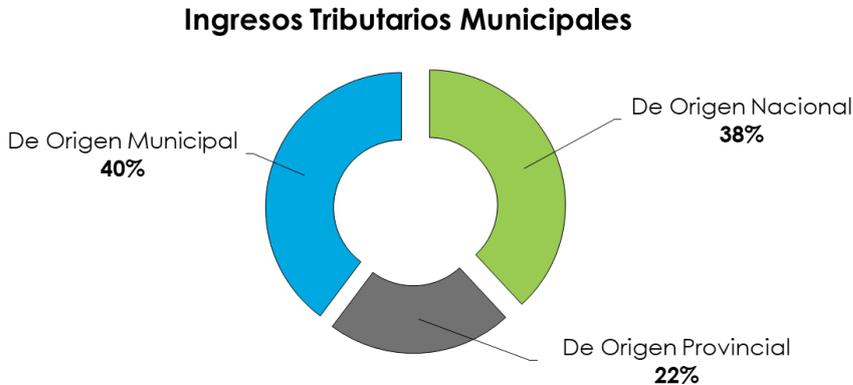


Tal como se observa en el gráfico anterior, son los Ingresos Tributarios los de mayor preponderancia, representando un 90% de los ingresos corrientes municipales. Los Ingresos Tributarios corresponden a aquellas prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una norma, y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Se reconocen como tributos a los impuestos, tasas, contribuciones por mejoras y los derivados del régimen de Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales a Municipios<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal

Dicho lo anterior, la composición de los Ingresos Tributarios Municipales durante el Ejercicio 2.018 fue la siguiente:

**Gráfico N° 4: Composición de Ingresos Tributarios 2.018. Consolidado.**

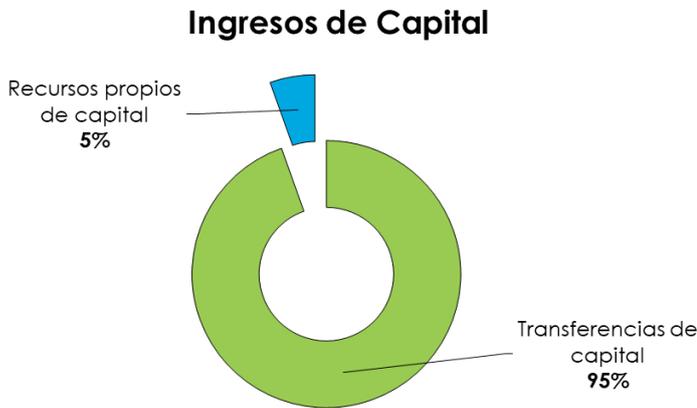


Cabe aclarar que los Ingresos de "Origen Municipal" hacen referencia a las Tasas y Contribuciones, y los de "Origen Nacional y Provincial" a la Coparticipación que transfiere el Gobierno Provincial a los Municipios.

En cuanto a los Recursos de Capital, los mismos se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos cuyo objeto haya sido de política económica<sup>6</sup>.

Analizando cada una de las partidas que componen los Recursos de Capital durante el ejercicio 2.018 a nivel consolidado, se observa lo siguiente:

**Gráfico N° 5: Composición de Ingresos de Capital 2.018. Consolidado.**

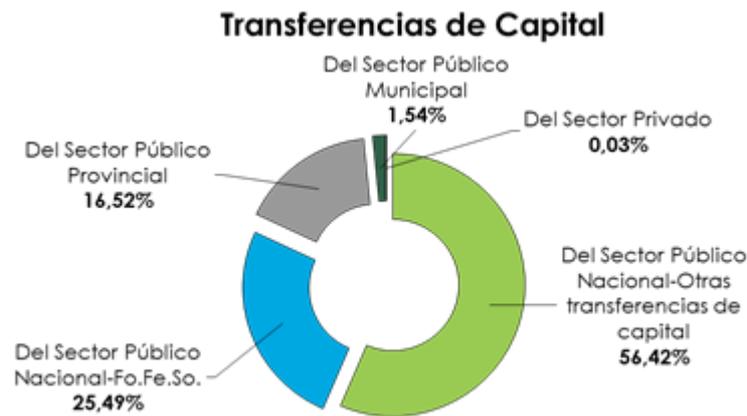


<sup>6</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

Las Transferencias de Capital, que representan un 95% de los ingresos totales de capital, son aquellos recursos que se perciben de los sectores: privado, público y/o externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras, sin cargo de devolución (Ej. Donaciones, Aportes o Transferencias del Gobierno Nacional o Provincial) y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones de capital.<sup>7</sup>

Dicho esto, la composición de los Transferencias de Capital durante el 2.018 fue la siguiente:

**Gráfico N° 6: Composición Transferencias de Capital 2.018. Consolidado.**



## 2.3.2.- INGRESOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

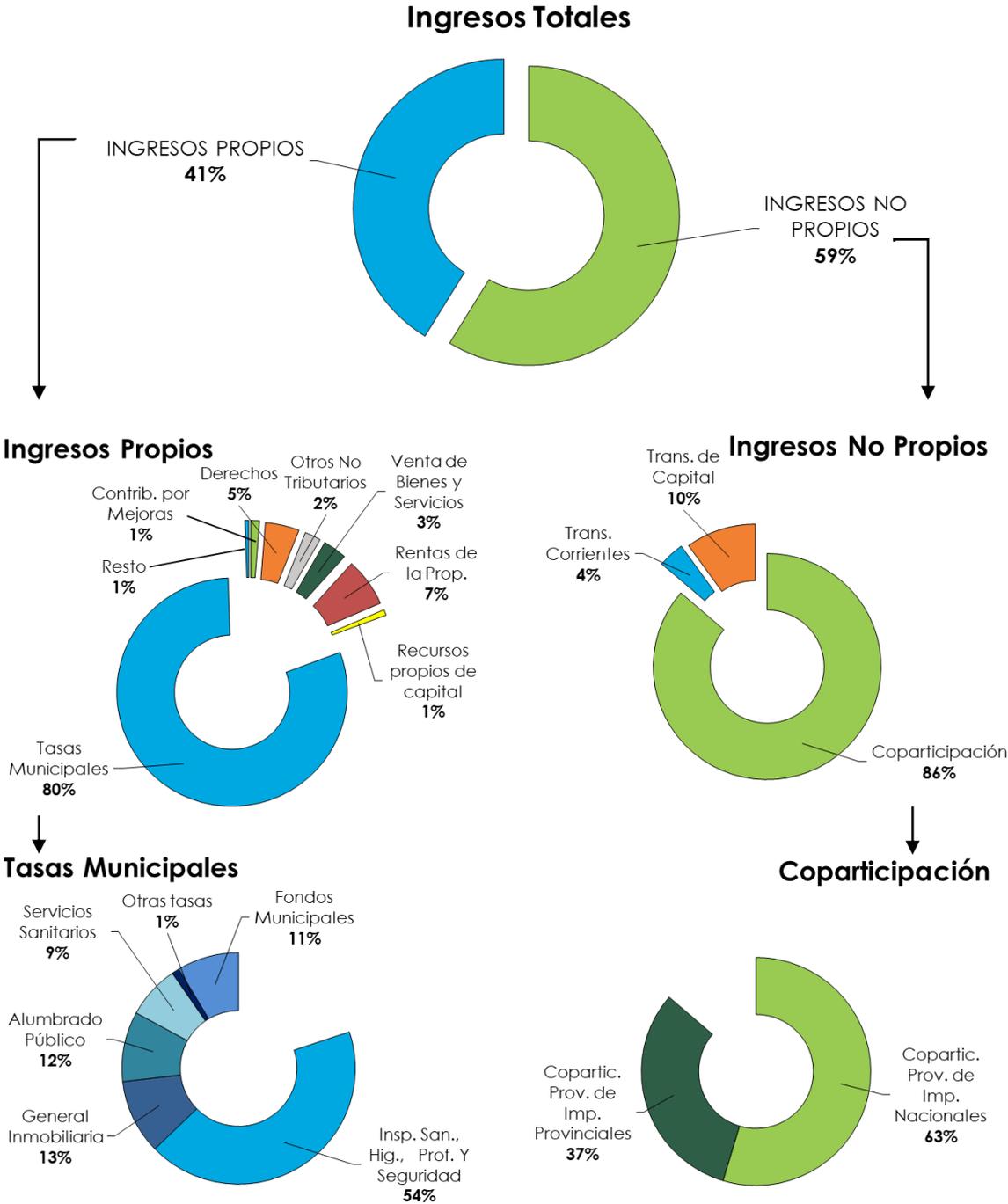
Otra manera en la que podemos analizar los Recursos Municipales, es clasificándolos a nivel general como Ingresos Propios y No Propios.

A los efectos de esta clasificación se consideran "Ingresos Propios" a los recursos obtenidos por el Municipio en su actividad recaudatoria, por la venta de bienes y/o prestación de servicios, por el cobro de intereses y por la venta de activos fijos. Por su parte, los "Ingresos No Propios" incluyen aquellos recursos obtenidos de otros estamentos del estado (Nacional y Provincial), como ser la Coparticipación de Impuestos, Aportes No Reintegrables y/o Subsidios, Regalías, entre otros.

<sup>7</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

Del análisis de dicha clasificación, puede observarse en qué medida el Municipio financia sus gastos mediante ingresos propios y en qué medida lo hace mediante recursos de orden Nacional y/o Provincial.

**Gráfico N° 7: Composición de Ingresos Totales 2.018. Consolidado.**



En cuanto a los Ingresos Propios, su principal componente corresponde a las Tasas Municipales, representando un 80% del total de recursos propios de los Gobiernos Locales. Dentro de las tasas, la más

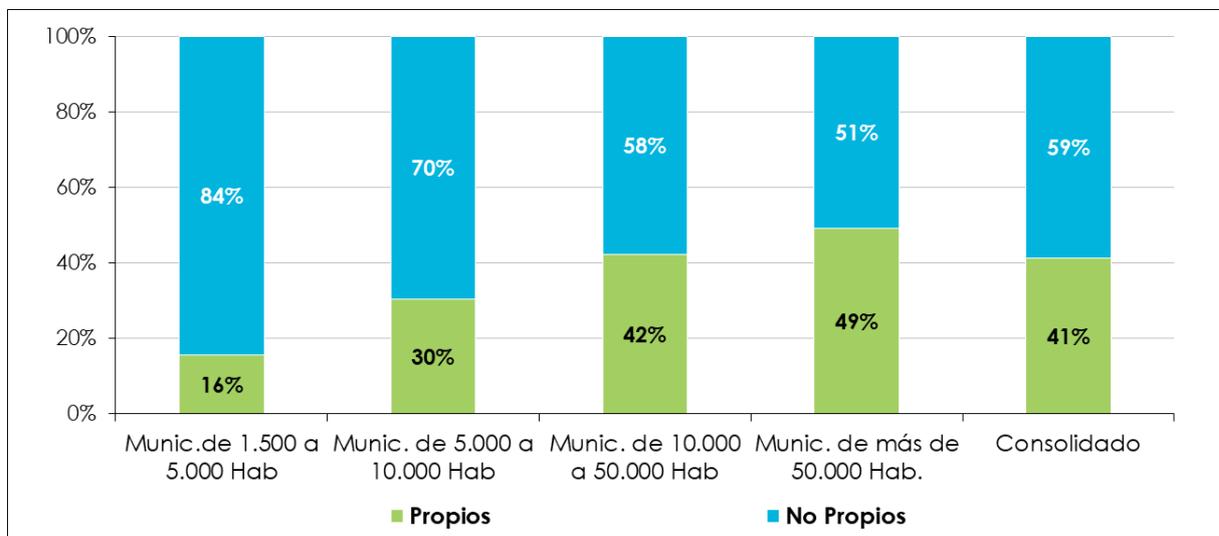
significativa sigue siendo la TISH (Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad), a la que le siguen en orden de importancia por su monto de recaudación, la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Alumbrado Público.

Para el caso de los Ingresos No Propios, se destaca la significativa participación de la Coparticipación de Impuestos sobre la estructura de Ingresos de los Gobiernos Locales, representando un 86% de los ingresos no propios totales de los Municipios, cuando en 2017 esta participación rondaba el 82%.

Durante los años anteriores, se ha podido observar la misma tendencia que se hace presente para el ejercicio 2.018, en cuanto a la composición de la estructura de ingresos de los Municipios entrerrianos, según sean Propios o No Propios. Para los Municipios de menor cantidad de habitantes, los Ingresos No Propios representan el 84% de los Ingresos Municipales, proporción que va decreciendo a medida que aumenta la cantidad de habitantes, hasta llegar a la categoría de Municipios de mayor cantidad de habitantes, donde toman mayor relevancia los recursos propios.

Cabe mencionar que todas las categorías de Municipios, así como el Consolidado Total han aumentado la participación de los Recursos Propios respecto al año anterior<sup>8</sup>.

**Gráfico N° 8: Particip. Porcent. Ingr. Propios y No Propios. Año 2.018.**



<sup>8</sup> Boletín Informativo Anual 2017 – Pág. 32. Disponible en: [https://www.entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/BOLETIN%20FISCAL%202018\(1\).pdf](https://www.entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/BOLETIN%20FISCAL%202018(1).pdf)

### 2.3.3.- MAYORES TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR APLICACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

En el presente punto se analizan las transferencias que perciben los Municipios, como consecuencia de la aplicación del artículo 246° de la Constitución Provincial (2.008), tomando como fuente de información los datos publicados por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a través de la página web de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios.

Dicha norma estableció un piso garantizado de coparticipación a Municipios de:

- **16%** de “... *coparticipación federal de impuestos nacionales, sea por régimen general u otro que lo complemente o sustituya y que no tenga afectación específica...*”.
- **18%** “... *de la totalidad de la recaudación de ingresos tributarios provinciales...*”.

Esta situación determinó el incremento de los porcentajes vigentes de distribución primaria y ampliación de la base de cálculo.

Para el caso de los Impuestos Provinciales, se coparticipa diariamente según Ley N° 8492 y modificatorias un 12% de Ingresos Brutos, un 24% de Inmobiliario Urbano y un 60% de Automotor; pero la base se amplió a todos los ingresos tributarios.

En consecuencia, a los fines de establecer la aplicación del artículo 246° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 1768/10 M.E.H.F fijó una aplicación gradual, igual y proporcional en 5 años, desde el 2.010 hasta alcanzar en 2.014 el nivel del piso garantizado.

De la diferencia entre el mínimo garantizado por Constitución y la coparticipación diaria, surge el llamado Ajuste de Garantía de Coparticipación.

Durante el año 2.018 y por efecto del Consenso Fiscal - Ley Provincial N° 10.557 (2.017), se ha observado que la Coparticipación Diaria ha ganado participación sobre la Coparticipación Total, marcando una variación del 54% respecto al año anterior.

En el siguiente cuadro, se observan los recursos que han recibido los 78 Municipios de la Provincia por Coparticipación Diaria (en forma rigurosa todos los días hábiles) y las mayores transferencias por aplicación de la Garantía Constitucional, desde el año 2.010 hasta el 2.018:

**Cuadro N° 9: Mayores transferencias de recursos a Municipios por aplicación de Garantía Constitucional.**

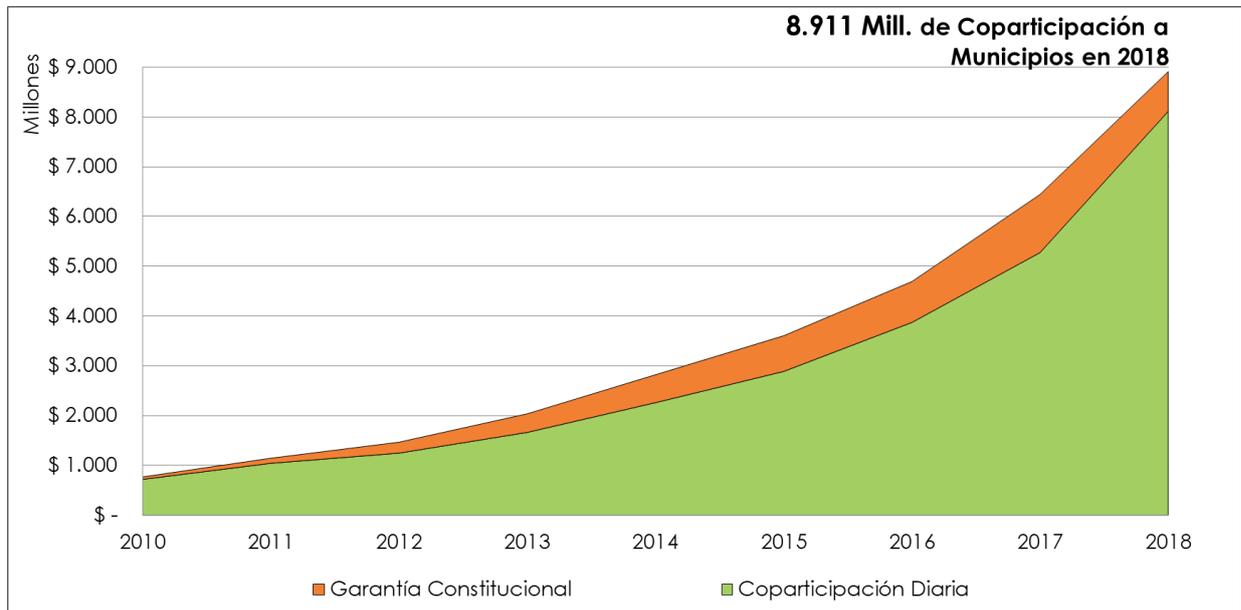
Año	Coparticipación Diaria	Garantía Constitucional	Total de Rec. Coparticipados	Participación de la Coparticipación sobre recursos Corrientes Provinciales
2010	\$ 718.592.518	\$ 49.634.961	\$ 768.227.480	8%
2011	\$ 1.042.257.134	\$ 101.867.383	\$ 1.144.124.518	8%
2012	\$ 1.245.781.760	\$ 220.056.857	\$ 1.465.838.617	8%
2013	\$ 1.662.330.168	\$ 373.765.069	\$ 2.036.095.237	9%
2014	\$ 2.259.349.237	\$ 561.088.296	\$ 2.820.437.533	9%
2015	\$ 2.887.550.307	\$ 716.488.068	\$ 3.604.038.375	8%
2016	\$ 3.870.702.282	\$ 820.840.552	\$ 4.691.542.834	8%
2017	\$ 5.273.635.369	\$ 1.168.099.195	\$ 6.441.734.564	8%
2018	\$ 8.111.406.711	\$ 799.552.490	\$ 8.910.959.200	9%

Analizando los números, se distingue la importancia relativa de la Coparticipación a Municipios sobre el total de Recursos Corrientes Provinciales, que durante el 2.018 se ubicó en el 9%, ilustrando los recursos que la Provincia deja de disponer para otorgar a los Municipios según lo dispone la Constitución Provincial.

Cabe recalcar que estos recursos han sido extraídos del sitio web de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios y cotejados con información disponible en la Contaduría General de la Provincia.

Gráficamente, la situación se observa de la siguiente manera:

**Gráfico N° 9: Mayores transferencias de recursos a Municipios por aplicación de Garantía Constitucional.**



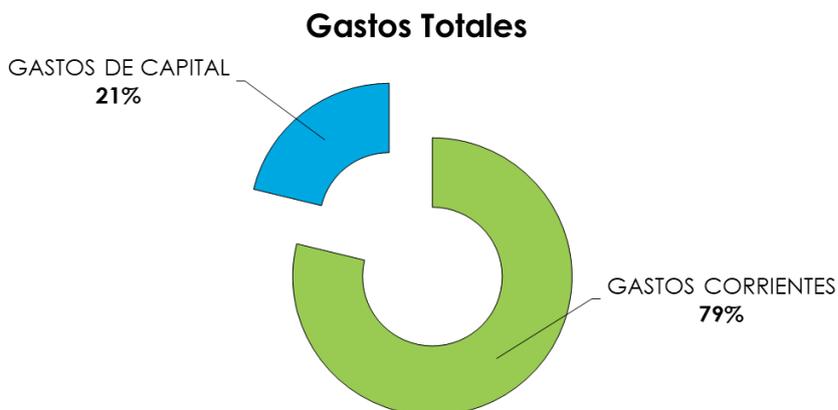
El área verde representa los recursos que reciben los Municipios diariamente por Coparticipación, mientras que el área naranja son las mayores transferencias por Garantía Constitucional.

## 2.4.- GASTOS.

Se denomina Erogaciones o Gastos a los fondos públicos que se destinan a satisfacer necesidades de la sociedad, y permiten el normal funcionamiento del aparato estatal. Se destinan principalmente al pago de sueldos, compra de bienes y servicios, al otorgamientos de subsidios, obra pública, entre otros<sup>9</sup>.

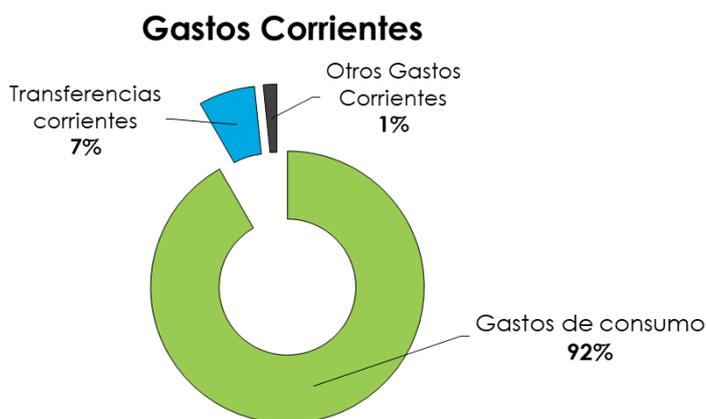
Para el caso de los Gastos Municipales, el análisis en este boletín apunta a la clasificación entre Gastos Corrientes y de Capital, observando la composición de la partida de gastos durante el Ejercicio 2.018 en función de dicha categorización, contemplando para el análisis consolidado a los 67 Municipios indicados en el punto 2.1.-:

<sup>9</sup> Presupuesto Ciudadano 2.019 – Provincia de Entre Ríos

**Gráfico N° 10: Composición de los Gastos Totales 2.018. Consolidado.**

Los Gastos Corrientes son aquellos destinados a las actividades de producción de bienes y servicios del Sector Público Municipal; es decir, aquellos gastos correspondientes al normal funcionamiento de la Administración Pública.

Durante el ejercicio 2.018, los Gastos Corrientes de los Municipios entrerrianos se ha compuesto de la siguiente manera:

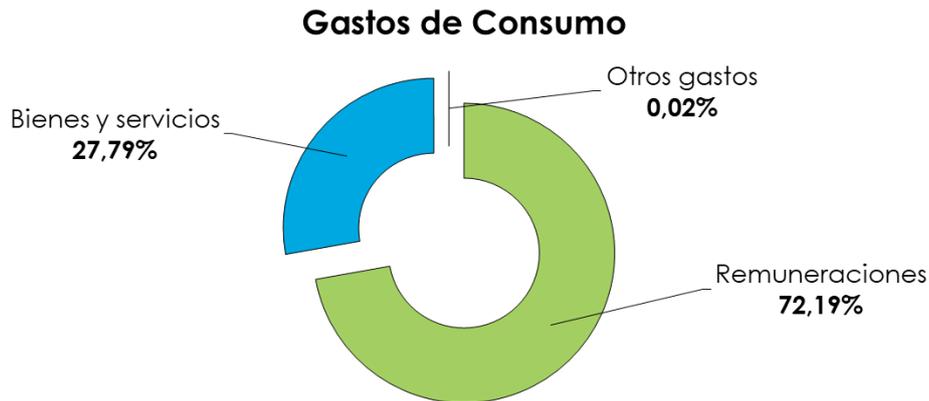
**Gráfico N° 11: Composición de Gastos Corrientes 2.018. Consolidado.**

Del gráfico anterior se desprende que, son los Gastos de Consumo los de mayor preponderancia, representando un 92% de los gastos corrientes municipales. Los Gastos de Consumo son las erogaciones que realiza la Administración Municipal en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y

servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde<sup>10</sup>.

Dicho lo anterior, la composición de los Gastos de Consumo durante el 2.018 fue la siguiente:

**Gráfico N° 12: Composición de Gastos de Consumo 2.018. Consolidado.**



Tal como se observa en el gráfico, las Remuneraciones representan más del 70% del total de Gastos de Consumo, situación que se analiza en el apartado referente a Personal.

Los Gastos de Capital, por su parte, son aquellos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera<sup>11</sup>.

Exponemos a continuación la composición de los gastos de capital de los Municipios entrerrianos durante el ejercicio 2.018, a nivel consolidado:

<sup>10</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

<sup>11</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

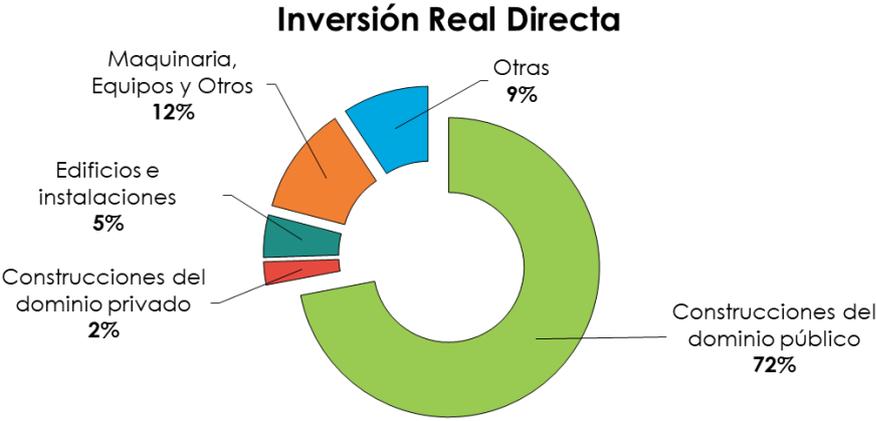
Gráfico N° 13: Composición de Gastos de Capital 2.018. Consolidado.



La Inversión Real Directa, que representa un 98% de los gastos de capital, refiere a aquellos gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida útil superior a un año y están sujetos a depreciación<sup>12</sup>.

Dicho esto, la composición de la Inversión Real Directa en los Municipios entrerrianos durante el ejercicio 2.018, fue la siguiente:

Gráfico N° 14: Composición Inversión Real Directa 2.018. Consolidado.



<sup>12</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

## 2.5.- RESULTADO ECONÓMICO.

Surge por la diferencia entre la totalidad de los Recursos Corrientes y los Gastos Corrientes.

**Gráfico N° 15: Resultados Económicos – Ejercicio 2.018.**



Esto significa que los 59 Municipios donde los Recursos Corrientes fueron mayores a los Gastos Corrientes, han alcanzado un "AHORRO", lo que permitiría aplicarlo a satisfacer gastos de capital.

Por el contrario, para los 8 Municipios que registraron un Resultado Económico negativo, se observa una situación de "DESAHORRO". Ante este escenario, sería necesario recurrir a otras fuentes de financiamiento, por lo cual, este desfasaje de la Cuenta Corriente no debería extenderse en el tiempo.

## 2.6.- RESULTADO FINANCIERO.

Por la diferencia entre la totalidad de Recursos y de Gastos del Municipio, surge el Resultado Financiero del Ejercicio.

**Gráfico N° 16: Resultados Financieros – Ejercicio 2.018.**

Los 29 Municipios que registraron Recursos Totales mayores a los Gastos Totales, alcanzaron durante el ejercicio 2.018 un “SUPERÁVIT FISCAL”, lo que permite destinar esos mayores ingresos a cubrir pagos de deuda flotante y/o consolidada, o incrementar la inversión financiera.

Los restantes Municipios analizados cuyos Gastos Totales superan los Recursos Totales, estarían en presencia de un “DÉFICIT FISCAL”. Ante una situación como esta, se podría recurrir a una disminución de la Inversión Financiera, o a un incremento del endeudamiento público a través del Uso del Crédito o Deuda Flotante, a fin de poder financiar esa diferencia.

## 2.7.- PERSONAL.

El análisis que se expone en este punto pretende presentar la magnitud del Gasto en Personal durante el ejercicio 2.018, así como también la Dotación en el ámbito de los Gobiernos Locales entrerrianos.

Para mejor comprensión de los conceptos que serán analizados, es importante aclarar que:

- **Gasto en Personal Año 2.018:** se considera como fuente de información los valores registrados por los propios Municipios en la planilla ABM Gastos del SIPIF, existentes a la fecha de corte establecida.

- **Dotación al 31/12/2.018:** al igual que en el ejercicio anterior, este dato se obtuvo del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal, a través del formulario de ABM Planta de Personal, donde se consideró el número de cargos ocupados.

En cuanto al registro de la dotación de personal por categorías, se tuvieron en cuenta las definiciones establecidas para la clasificación por objeto del gasto del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal, como ser:

- **Personal Permanente:** Retribuciones y contribuciones patronales al personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.
- **Personal Temporario:** Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en plantas transitorias.
- **Servicios Extraordinarios:** Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.
- **Personal Contratado:** Corresponde a los gastos por contrataciones a título personal y de carácter individual de acuerdo con normas vigentes que tengan por objeto la realización de actividades de carácter transitorio o estacional y la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender un incremento no permanente de tareas. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

Por otra parte, sobre esta categoría hay que tener en cuenta la aclaración realizada en el Anexo III del Decreto N° 1731/04, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal, donde se considera PERSONAL CONTRATADO a aquellos cuyo costo laboral se encuentra imputado en la partida SERVICIOS NO PERSONALES en el inciso 3 de la Clasificación por Objeto.

- **Gabinete de autoridades superiores:** Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones del personal superior fuera de escalafón, como: Intendente, Viceintendente, Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Directores correspondientes a cargos políticos.

## 2.7.1.- GASTO EN PERSONAL.

Tal como mencionamos en el apartado 2.4.-, durante el ejercicio 2.018 el Gasto en Personal representa más del 72% de los Gastos de Consumo, lo que da cuenta de la importancia de este gasto en los Municipios de la Provincia.

Ahora bien, es importante aclarar que la registración del Gasto en Personal (Remuneraciones), puede realizarse según la clasificación económica del gasto del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal, dentro de las partidas:

- Gastos de Operación: Gastos realizados por las empresas y sociedades del estado.
- Gasto de Consumo: Gastos realizados por la Administración Municipal.
- Producción Propia: Gastos corrientes capitalizables, o bien, gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" cuando este es administrado en forma directa.

Sin embargo, no se analiza la partida 21222000 Servicios No Personales, la cual podría contener la imputación de otros costos laborales.

En el siguiente cuadro, se puede observar el Gasto Total en Personal para el Ejercicio 2.018, contemplando para el análisis los 67 municipios indicados en el punto 2.1.-:

**Cuadro N° 10: Gasto Total en Personal – Ejercicio 2.018. Composición.**

Clasificación / Categorías	Munic. de 1.500 a 5.000 Hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 Hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 Hab.	Munic. de más de 50.000 Hab.	Consolidado
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	4	67
<b>GASTO TOTAL EN PERSONAL</b>	<b>934.130.575</b>	<b>710.596.823</b>	<b>2.552.584.766</b>	<b>4.582.107.371</b>	<b>8.779.419.535</b>
<b>REMUNERACIONES EN GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>931.792.914</b>	<b>693.345.682</b>	<b>2.536.740.167</b>	<b>4.566.895.928</b>	<b>8.728.774.691</b>
Personal Permanente	550.909.776	391.082.645	1.594.840.883	3.760.598.867	6.297.432.172
Personal Temporario	110.041.766	59.967.259	312.997.089	89.312.320	572.318.434
Servicios Extraordinarios	19.489.072	54.352.809	158.080.181	53.788.210	285.710.272
Personal Contratado	69.291.268	87.237.524	208.022.701	201.308.632	565.860.125
Gabinete de Autoridades Superiores	146.706.690	73.913.991	132.174.647	199.928.945	552.724.274
Prestaciones Sociales	29.202.732	25.731.666	130.624.667	260.910.423	446.469.488
Beneficios y Compensaciones	6.151.609	1.059.787	-	1.048.530	8.259.927
<b>REMUNERACIONES EN GASTOS DE OPERACIÓN</b>	-	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES EN PRODUCCIÓN PROPIA (Gastos capitalizables)</b>	<b>2.337.661</b>	<b>17.251.142</b>	<b>15.844.598</b>	<b>15.211.443</b>	<b>50.644.844</b>

La composición del Gasto Total en Personal, en sintonía con lo expuesto en el cuadro anterior, está integrada por las Remuneraciones registradas en Gastos de Consumo, en Gastos de Operación y en Producción Propia, siendo claramente las primeras (Remuneraciones en Gastos de Consumo) las de mayor preponderancia a nivel general.

En cuanto a las Remuneraciones en Gastos de Operación, los Municipios no efectuaron registro alguno, mientras que para las Remuneraciones en Producción Propia, son 6 los Municipios que capitalizaron esos gastos corrientes.

Si bien en esta oportunidad, no se ha podido analizar a la totalidad de los Municipios de la Provincia, sino a 67 de ellos, se observa la misma tendencia que en los años anteriores: el nivel de Gasto en Personal de los 4 Municipios de mayor cantidad de habitantes (Categoría de más de 50.000 habitantes), representan más del 50% del gasto en personal consolidado. En otras palabras, las 3 categorías de Municipios restantes, que en conjunto representan casi el 95% de los Municipios analizados, poseen menos de la mitad del Gasto en Personal Consolidado.

## 2.7.2.- DOTACIÓN DE PERSONAL.

Del total de Municipios, 67 presentan registros por este concepto. Del procesamiento de la información obtenida, se puede observar lo siguiente:

**Cuadro N° 11: Dotación de Personal – Ejercicio 2.018**

Datos/ Categorías	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	4	<b>67</b>
<b>Dotación Total s/ SIPIF</b>	3.049	2.150	8.404	11.633	<b>25.236</b>
<b>Particip. Dotacion s/consolidado</b>	12,08%	8,52%	33,30%	46,10%	<b>100,00%</b>
<b>Mayor dotación</b>	253	458	974	6.312	<b>6.312</b>
<b>Menor dotación</b>	36	97	137	1.275	<b>36</b>
<b>Promedio de la Categoría</b>	87	195	494	2.908	<b>377</b>
<b>Gasto en Personal Anual Promedio por Empleado</b>	306.373	330.510	303.735	393.889	347.893

Considerando la Dotación Total informada, las 2 categorías de mayor cantidad de habitantes (10.000 a 50.000 habitantes y de más de 50.000 habitantes) son las que concentran más del 79% de la planta municipal consolidada. Sólo los Municipios de más de 50.000 habitantes, concentran algo más que el 46% de la Dotación Total.

Al tomar como fuente de información para este punto el SIPIF Municipal, esta situación ha permitido obtener una mayor desagregación de la dotación de personal, categorizándolo según se puede observar en el cuadro a continuación:

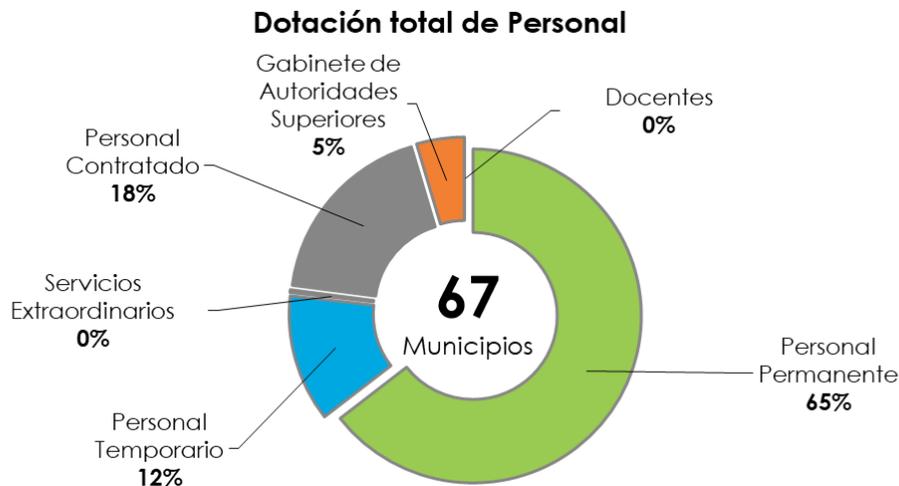
**Cuadro N° 12: Dotación de Personal por Clasificación – Ejercicio 2.018**

Clasificación / Categorías	Munic. de 1.500 a 5.000 Hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 Hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 Hab.	Munic. de más de 50.000 Hab.	Consolidado
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	35	11	17	4	<b>67</b>
<b>Dotación Total del Personal</b>	<b>3.049</b>	<b>2.150</b>	<b>8.404</b>	<b>11.633</b>	<b>25.236</b>
<b>Personal Permanente</b>	1.634	1.032	4.526	9.084	16.276
<b>Personal Temporario</b>	506	449	1.894	254	3.103
<b>Servicios Extraordinarios</b>	26	23	20	-	69
<b>Personal Contratado</b>	535	538	1.723	1.836	4.632
<b>Gabinete de Autoridades Superiores</b>	348	108	241	459	1.156
<b>Docentes</b>	-	-	-	-	-

El peso alto del Gabinete de Autoridades Superiores en la categoría de 1.500 a 5.000 habitantes, se debe a que es la que contiene la mayor cantidad de Municipios.

Considerando la Dotación Total informada, a nivel Consolidado, se puede observar en el gráfico a continuación que el Personal Permanente representa un 65%, seguido luego del Personal Contratado (18%), Personal Temporario (12%) y el Gabinete de Autoridades Superiores (5%).

**Gráfico N° 17: Dotación de Personal por Clasificación – Ejercicio 2.018.**



## 2.8.- DEUDA.

Este análisis tiene como finalidad conocer el nivel de endeudamiento de los Municipios de la Provincia, mostrando la situación respecto a la Deuda Consolidada y Flotante.

La base de datos considerada, se conforma con el registro de la información en el SIPIF para el ejercicio 2.018, a través del Formulario ABM Deuda, el cual permite para el caso de las deudas consolidadas incorporar en la misma planilla, el detalle de su composición como ser: acreedor, plazo, periodicidad de la amortización, tasa de Interés, monto de la cuota, garantía de afectación de coparticipación, y monto de origen, lo que conforma la planilla "Deuda con Observaciones",

permitiendo de esta manera que la solicitud de datos sobre deuda esté en sintonía con lo requerido por el artículo 25 inciso ii) del Decreto N° 1731/04, reglamentario del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En virtud de lo explicado anteriormente, es que la base del análisis se realiza sobre los 66 Municipios (del total de 78) que a la fecha de corte (31/03/2.019), realizaron la carga de datos en ABM Deuda.

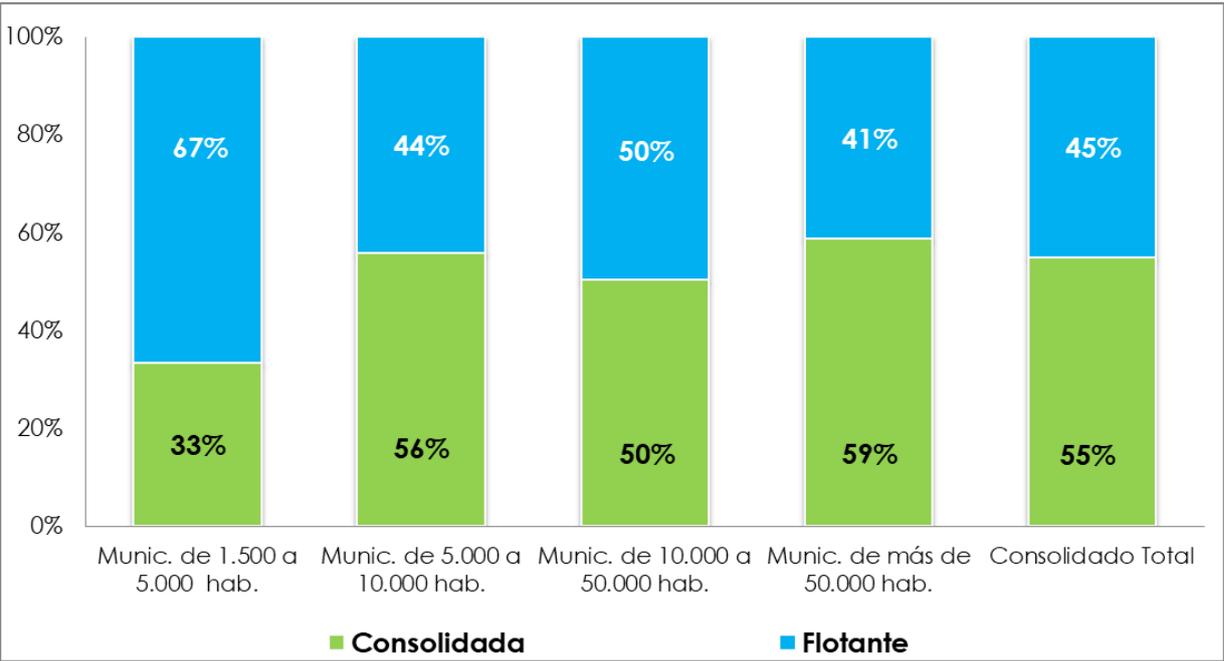
Como punto de partida respecto al análisis del Endeudamiento Municipal en la Provincia, el siguiente cuadro muestra el Stock de Deuda y los Pagos realizados durante el Ejercicio 2.018, por categoría y a nivel consolidado total.

**Cuadro N° 13: Endeudamiento Municipal- Ejercicio 2.018**

	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
Stock de Deuda Consolidada	\$ 34.836.665	\$ 87.081.269	\$ 254.860.947	\$ 665.272.134	<b>\$ 1.042.051.015</b>
Stock de Deuda Flotante	\$ 69.791.509	\$ 68.781.516	\$ 250.892.974	\$ 466.784.108	<b>\$ 856.250.107</b>
<b>Total Stock de Deuda</b>	<b>\$ 104.628.174</b>	<b>\$ 155.862.785</b>	<b>\$ 505.753.920</b>	<b>\$ 1.132.056.242</b>	<b>\$ 1.898.301.122</b>
<b>Servicios Deuda Consolidada</b>	<b>\$ 3.462.967</b>	<b>\$ 10.418.236</b>	<b>\$ 21.314.782</b>	<b>\$ 57.251.588</b>	<b>\$ 92.447.573</b>
Amortización Deuda Consolidada	\$ 3.035.446	\$ 4.097.951	\$ 15.417.771	\$ 32.471.815	\$ 55.022.982
Intereses	\$ 427.521	\$ 6.320.285	\$ 5.897.011	\$ 24.779.774	\$ 37.424.591
<b>Pagos de Deuda Flotante</b>	<b>\$ 46.234.264</b>	<b>\$ 203.682.371</b>	<b>\$ 175.084.685</b>	<b>\$ 369.140.433</b>	<b>\$ 794.141.753</b>
<b>Total Servicios de la Deuda</b>	<b>\$ 49.697.231</b>	<b>\$ 214.100.606</b>	<b>\$ 196.399.468</b>	<b>\$ 426.392.021</b>	<b>\$ 886.589.326</b>

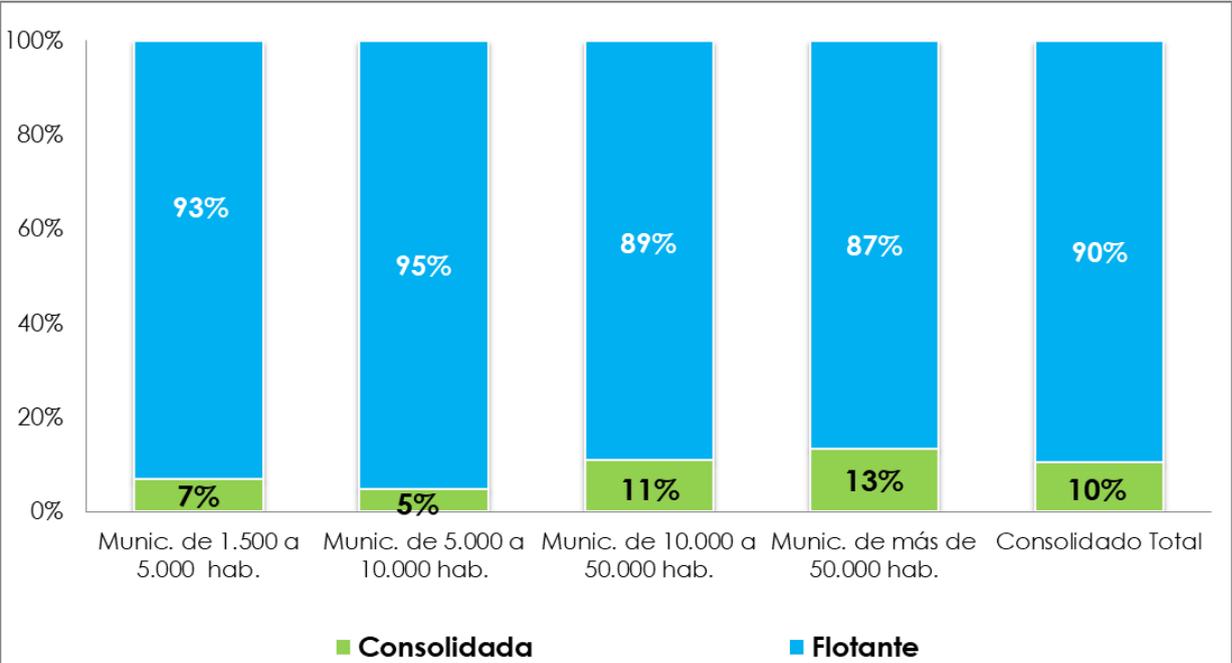
Respecto a la composición del Stock de Deuda, gráficamente se puede observar la preponderancia de la deuda consolidada en el endeudamiento total de las tres categorías de mayor número de habitantes; caso contrario se muestra en la categoría más baja donde la participación de la deuda flotante es notablemente mayor. Por otro lado, respecto al total del endeudamiento municipal, la mayor incidencia corresponde a la deuda consolidada (55%).

Gráfico N° 18: Composición del Stock de la Deuda por Categorías.



En cuanto al pago de los servicios realizados durante 2.018, los correspondientes a la deuda flotante son lo que tienen mayor peso en relación al total (90%).

Gráfico N° 19: Composición de los Servicios de la Deuda por Categorías.



## 2.8.1- DEUDA CONSOLIDADA.

Se la puede conceptualizar como aquella Deuda formalizada a través de un documento, ejemplo: emisión de Títulos y Bonos, Préstamos de Entidades Bancarias y Financiamiento de Obras.

Asimismo, en lo que respecta al Endeudamiento Municipal, es importante destacar que la Constitución Provincial, y Ley 10.027 sobre el Régimen Municipal, establecen las pautas que deben tener presente los Municipios, al momento de contraerla, entre las que se destaca:

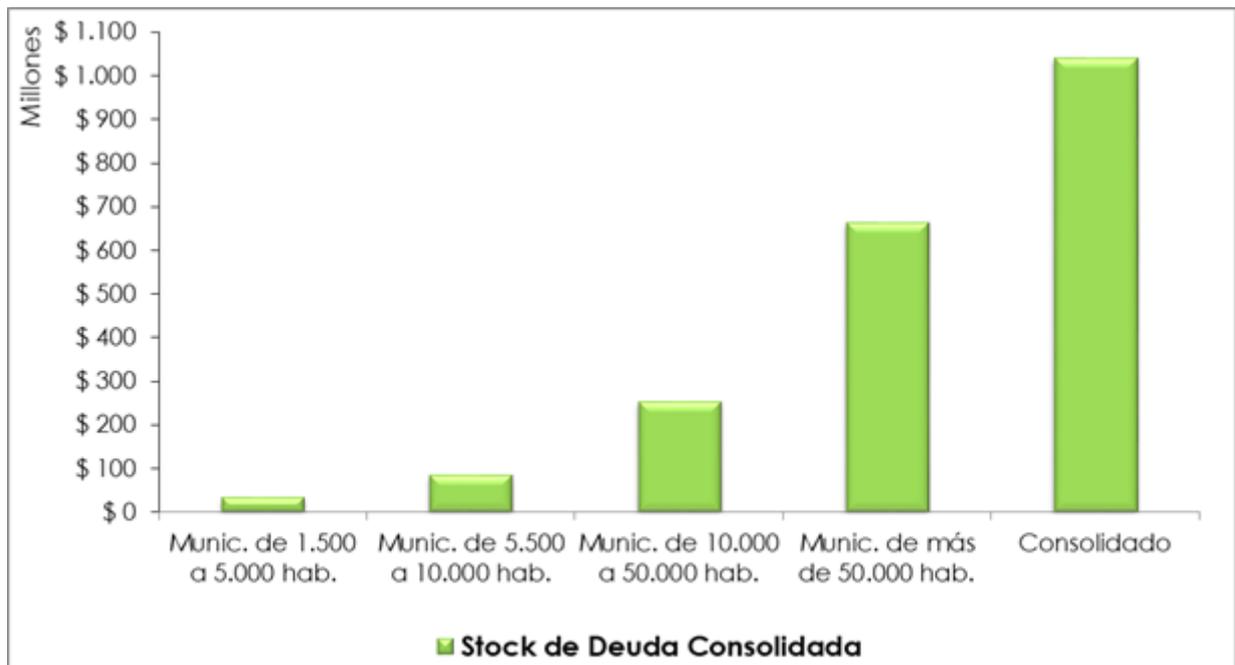
- ✓ Ordenanza: Toda operación de crédito público deberá ser autorizada por una ordenanza especial, la que deberá contener como mínimo: el destino que se dará a los fondos, el monto del empréstito y plazo de pago, el tipo de interés, amortización y servicio anual, los bienes o recursos que se afectarán en garantía (Artículo 19° y 20° Ley 10.027 y modif., y Artículo 247° Constitución Provincial).
- ✓ Destino: exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración (Artículo 247° Constitución Provincial).
- ✓ Mayorías: Se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. En situaciones excepcionales, debidamente fundadas y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, podrán contraer empréstitos para financiar gastos corrientes, los que deberán tener fecha de vencimiento y ser cancelados durante el período de la gestión de los funcionarios que los suscriben (Artículo 247° Constitución Provincial y Artículo 19° Ley 10.027 y modificatorias).
- ✓ Límite de Endeudamiento: los servicios de la deuda anual, de los empréstitos o créditos públicos que se autoricen, no deben comprometer en su conjunto, más del veinte por ciento (20%) de la renta municipal del ejercicio. Se consideran renta municipal todos aquellos recursos sin afectación, es decir, que no estén destinados

por ley u ordenanza al cumplimiento de finalidades especiales. (Artículo 21° Ley 10.027 y modif., y 248° Constitución Provincial).

### 2.8.1.1.- STOCK DE LA DEUDA CONSOLIDADA.

Analizando el nivel de deuda consolidada de los Municipios al 31/12/2018, se puede observar que la categoría de mayor número de habitantes muestra la participación más elevada sobre el total de éste endeudamiento (64%), recordando que la misma incluye 4 Municipios, y que todos ellos han registrado deuda consolidada. En el otro extremo se observa a los Municipios de la categoría con menor número de habitantes, que alcanzan el nivel más bajo en cuanto a la deuda consolidada total (3%), siendo 16 Municipios los que registraron este tipo de endeudamiento.

**Gráfico N° 20: Stock de la Deuda Consolidada 2.018.**



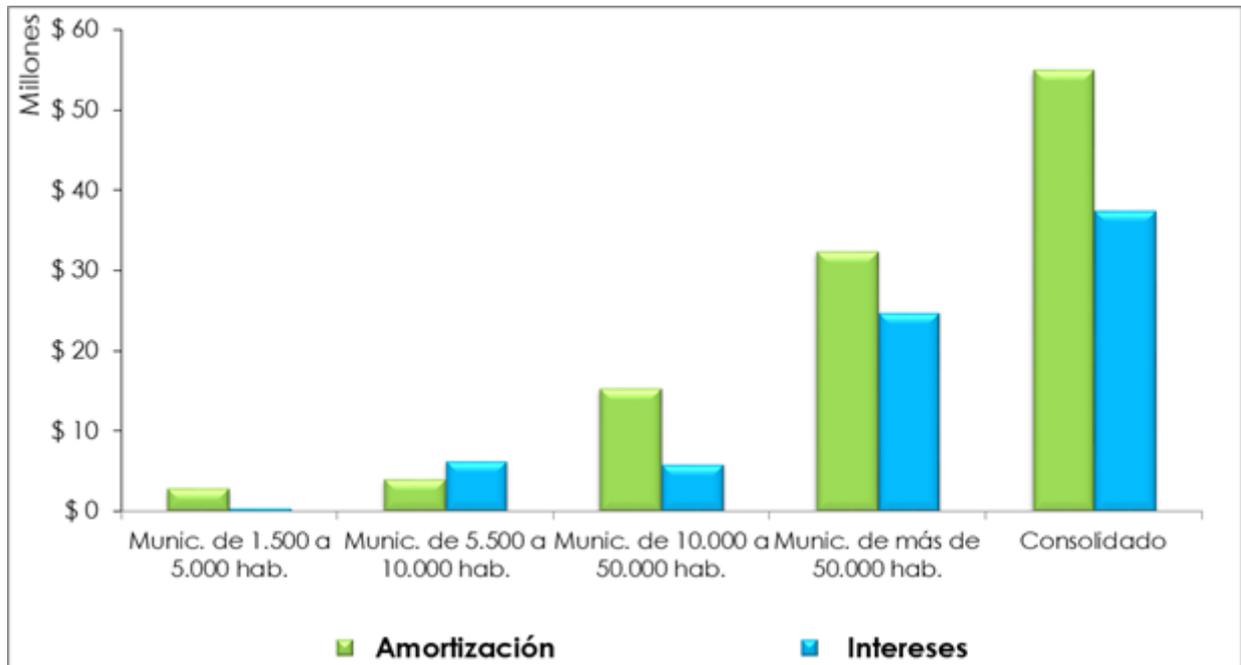
### 2.8.1.2.- SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA.

Para entender éste análisis, es importante aclarar, que el criterio utilizado como definición “Servicios de la Deuda”, es el fijado por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal en el Decreto Reglamentario

Nº 1731/04, artículo 2º: “los servicios de la deuda son: los gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas de endeudamientos...”.

Respecto al pago de los servicios durante el ejercicio 2.018, en el gráfico siguiente se observa, que las categorías de menor número de habitantes muestran los valores más bajos en cuanto a los desembolsos de amortización e intereses, alcanzando las tres categorías el 38% sobre el consolidado total. La categoría de mayor número de habitantes (conformada por 4 Municipios), es la que concentra el mayor nivel de pagos en cuanto a los servicios de la deuda consolidada.

**Gráfico Nº 21: Servicios de la Deuda Consolidada 2.018.**



A partir de la implementación del SIPIF, con la apertura que brinda la planilla de Deuda en virtud de la aplicación del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal, se puede conocer con qué sectores de la economía se encuentran endeudados los Municipios.

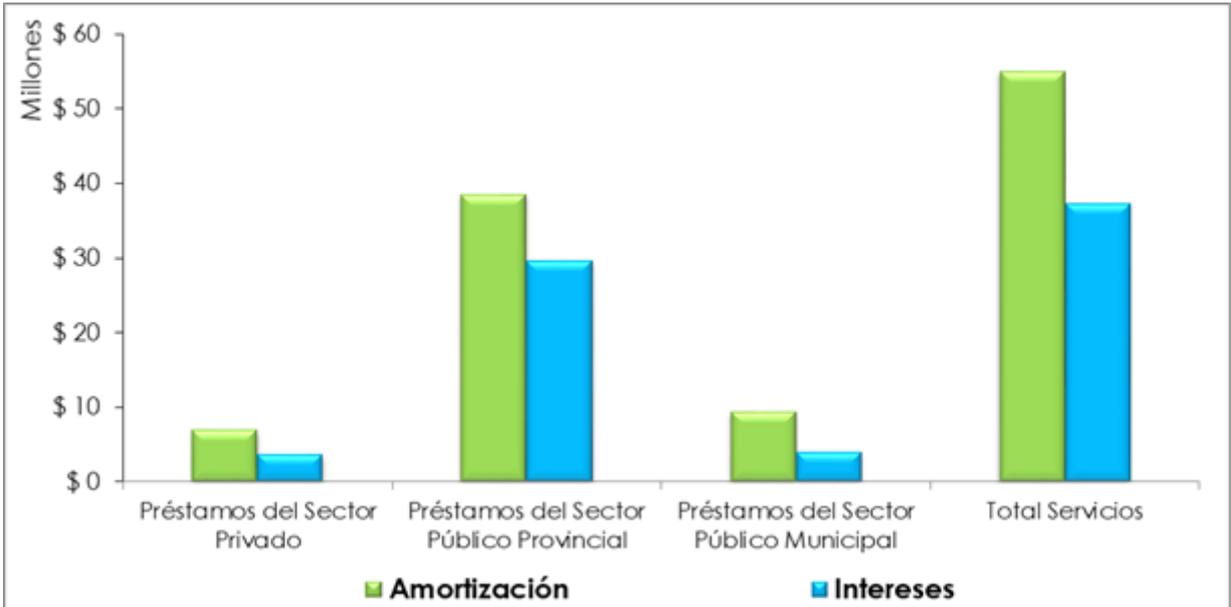
En cuanto al Stock, se observa que la deuda consolidada municipal está integrada en su mayor proporción por los Préstamos con el Sector Público Provincial, que representa el 94% sobre el total de la Deuda Consolidada.

**Gráfico N° 22: Composición del Stock de la Deuda Consolidada, según los Sectores de la Economía que proporcionan el financiamiento.**



En relación a los Servicios de la Deuda, se puede observar que los mayores pagos por éste concepto, se originan por los Préstamos del Sector Público Provincial que representa el 74% del consolidado total.

**Gráfico N° 23: Composición de los Servicios de la Deuda Consolidada, según los Sectores de la Economía que proporcionan el financiamiento**



Para una mayor comprensión de lo mostrado en los gráficos anteriores, se explica a continuación cada fuente de financiamiento:

**Préstamos del Sector Privado:**

Un total de 14 Municipios, distribuidos en las cuatro categorías, registraron información en esta cuenta (stock, amortización e intereses), por operaciones de financiamiento con:

1. Entidad Financiera Privada: préstamos con el Banco de Entre Ríos.
2. Entidad Financiera Pública: préstamos con el Banco de la Nación Argentina, en cuanto a los últimos pagos del Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota – Decreto N° 494/2012.
3. Empresa Pública: operaciones con la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A, por el Programa Mi Ciudad Led.
4. Sector Público Provincial: financiamiento obtenido por el Préstamo Ley N° 10.480.

Es importante aclarar que en el caso de los datos por las operaciones con la Entidad Financiera Pública, debería haberse registrado como Préstamos con el Sector Público Nacional, y en cuanto a la Empresa Pública, y el Préstamo Ley N° 10.480, por estar relacionadas con el Gobierno Provincial, debería haberse expuesto en Préstamos con el Sector Público Provincial.

**Préstamos del Sector Público Nacional:**

No se encontraron registros en esta cuenta, no obstante habría que tener en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior por los Préstamos con el Banco de la Nación Argentina.

**Préstamos del Sector Público Provincial:**

En esta cuenta se encuentran registros por tres operatorias:

1. Préstamos otorgados a los Municipios, en virtud de la Ley Provincial N° 10.480, del año 2.017.

La citada norma autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar Préstamos a los Municipios por hasta la suma total de U\$S 48.000.000, en iguales condiciones financieras y alcances que los obtenidos por la Provincia en

la Operatoria de Colocación de Títulos Internacionales que se concretó el 1 de Febrero 2.017.

En la partida Préstamos con el Sector Provincial, los Municipios que accedieron a esta Operatoria, registraron los datos en el ABM Deuda del SIPIF, en cuanto al stock y al pago de los servicios de interés (sin pago de amortización por el plazo de gracia hasta el 2.023).

Tal como se mencionó en el punto Préstamos con el Sector Privado, uno de los Municipios realizó el registro de este endeudamiento, en esa partida.

2. Programa Federal de Desendeudamiento- Decreto N° 4.600/15: 8 Municipios (distribuidos en las tres categorías de mayor número de habitantes) registraron datos en cuanto al stock que mantienen por éste endeudamiento, sus amortizaciones e intereses.

Esta deuda tiene su origen en la Ley N° 9.495 del año 2.003 "Operatoria de Conversión de Deuda Municipal", objeto de diversas refinanciaciones, siendo la última en el año 2.015 mediante el Decreto Provincial N° 4.600 MEHF, el cual establecía un plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2.016.

3. Programa Mi Ciudad LED: en esta cuenta 17 Municipios (distribuidos en las cuatro categorías) expusieron datos del stock de deuda, y la amortización del capital (aclarando que ésta operatoria no devenga intereses).

Este Programa, fue suscripto el 12 junio de 2.017 a través de un Acuerdo Marco entre el Gobierno Provincial y la Empresa Energía de Entre Ríos SA (ENERSA), cuyo objeto fue mejorar la seguridad de los espacios públicos optimizando el uso de las redes, y la eficiencia energética de las luminarias, destinadas al alumbrado público en los ejidos municipales.

En cuanto al registro de éste Programa, dado que una de las partes es una Empresa del Estado, corresponde exponerlo en ésta cuenta, sin embargo 3 Municipios lo registraron en la partida Préstamos con el Sector Privado.

### **Préstamos del Sector Público Municipal:**

En la Provincia de Entre Ríos existe un total de 20 Municipios que poseen Cajas de Jubilaciones Propias.

En esta cuenta se observan 10 Municipios (de los 20 mencionados anteriormente), que efectuaron registros en ésta cuenta por operaciones de endeudamiento que podrían estar relacionadas con sus Cajas propias.

## **2.8.2- DEUDA FLOTANTE.**

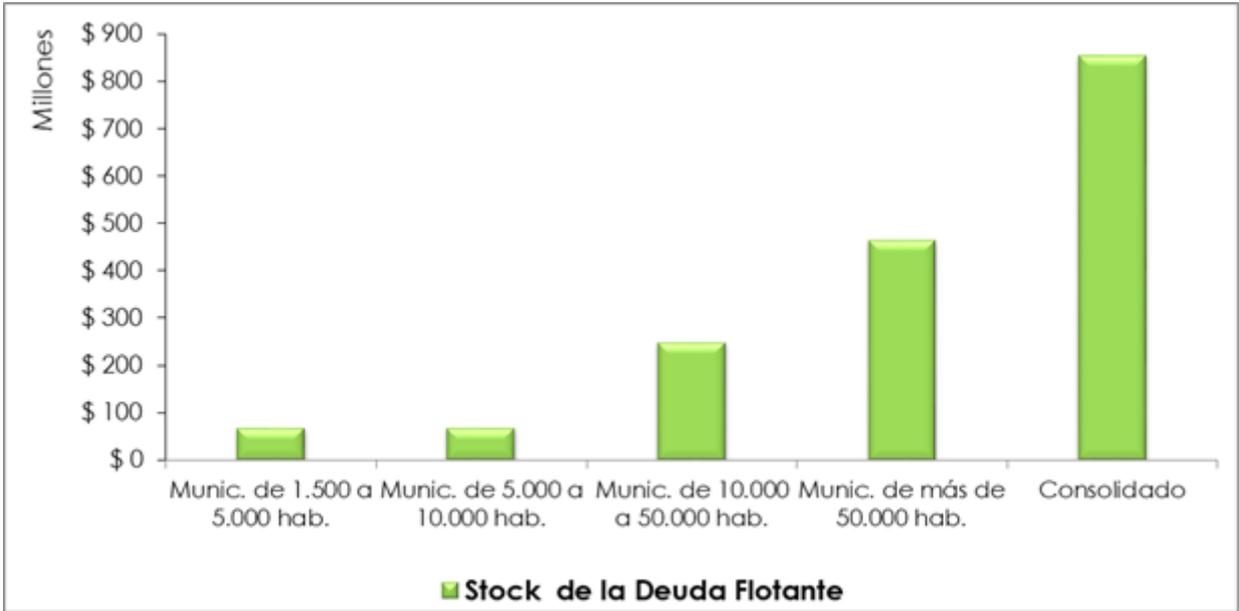
A los fines del análisis, se puede entender como Deuda Flotante:

- ✓ La originada en emisión de órdenes de pago giradas contra la Tesorería Municipal.
- ✓ Se la denomina deuda administrativa de corto plazo, y tiene correlato con saldo de caja y banco.
- ✓ Tales como: Sueldos y Cargas Sociales, Proveedores y Contratistas.
- ✓ No integra el concepto Deuda Pública pero en situaciones de déficit debe ser considerada.

### **2.8.2.1- STOCK DE LA DEUDA FLOTANTE.**

Analizando la deuda flotante que mantenían los Municipios al 31/12/2.018, se puede observar que la categoría de mayor número de habitantes, muestra el nivel más alto sobre el total de éste endeudamiento (55%). En el otro extremo se observa a las dos categorías con menor número de habitantes, que mantienen una participación similar, sobre la deuda flotante total (8% cada categoría).

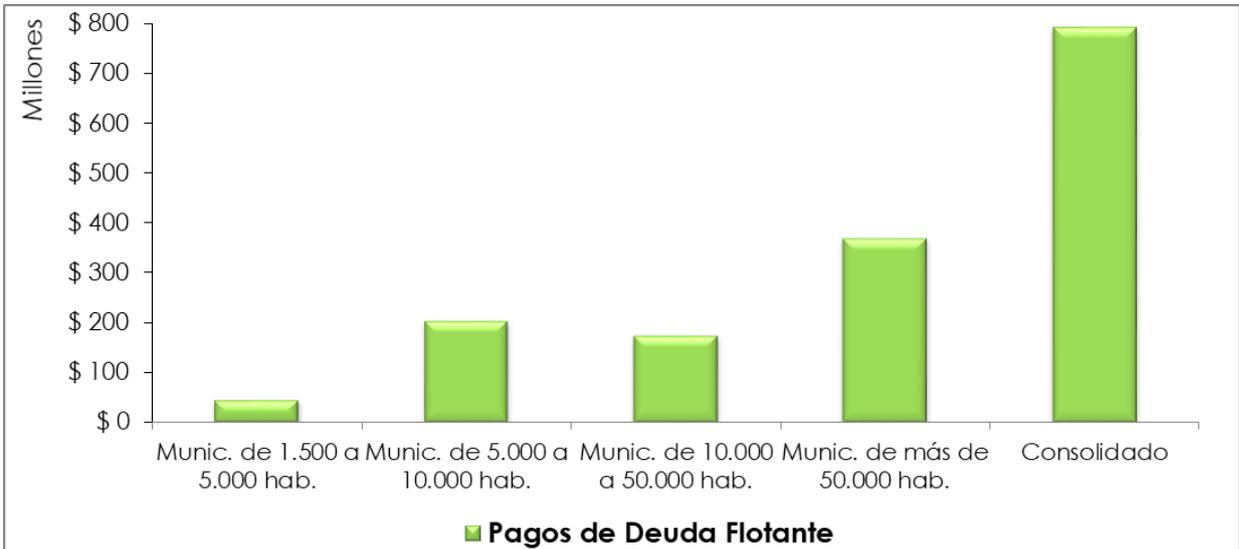
Gráfico N° 24: Stock de la Deuda Flotante 2.018.



### 2.8.2.2- PAGOS DE LA DEUDA FLOTANTE.

La categoría de mayor número de habitantes, mantiene la participación más alta respecto al total de los pagos realizados por deuda flotante en 2.018 (46%). En el otro extremo se observa a la categoría de menor número de habitantes, cuyos pagos muestran la incidencia más baja sobre el total (6%).

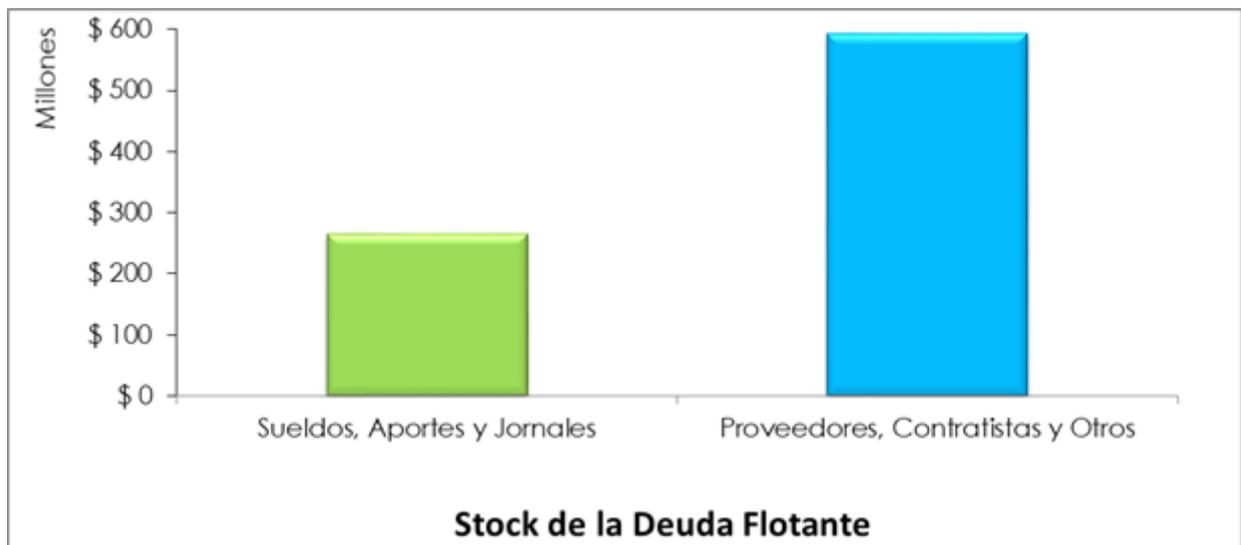
Gráfico N° 25: Pagos de la Deuda Flotante.



Al igual que en la deuda consolidada, el SIPIF permite conocer el concepto por el cual los Municipios mantienen y pagan deuda flotante.

En cuanto al Stock, la mayor participación sobre el total de la deuda flotante que mantenían los Municipios al 31/12/2.018, se dio en el concepto de Proveedores, Contratistas y Otros (69%).

**Gráfico N° 26: Composición del Stock de la Deuda Flotante, según el concepto adeudado.**



**Sueldos, Aportes y Jornales:**

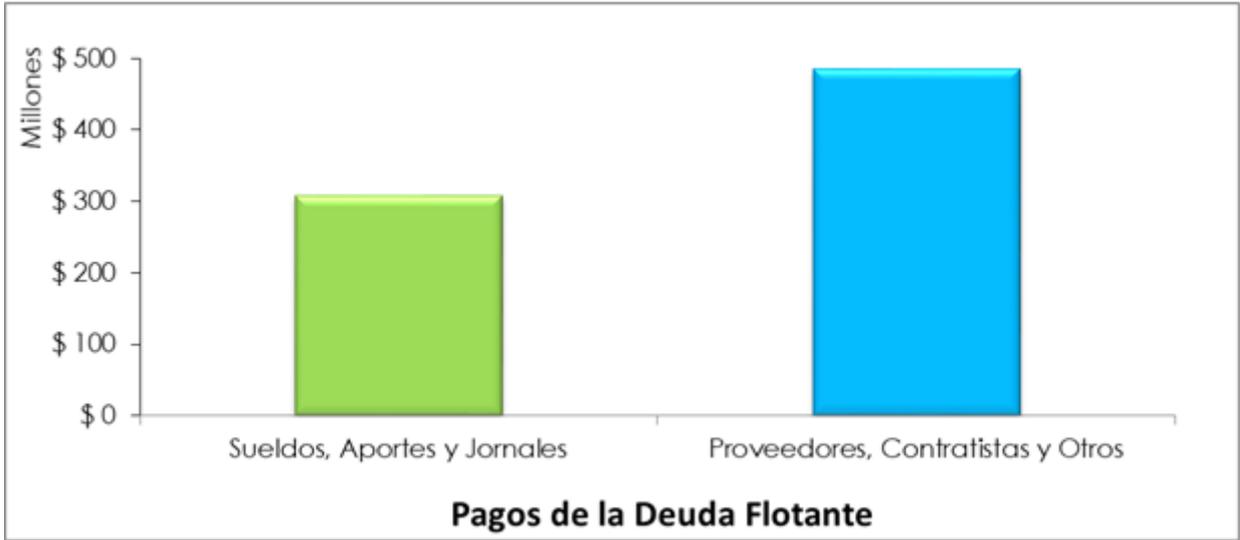
De los 66 Municipios que expusieron los datos en el SIPIF a través del formulario ADM Deuda, 43 mantenían deuda por éste concepto al 31/12/2.018.

**Proveedores, Contratistas y Otros:**

De los 66 Municipios que expusieron los datos en el SIPIF a través del formulario ADM Deuda, 60 registraron deuda por éste concepto al 31/12/2.018.

En cuanto al Pago de la Deuda, y siguiendo el mismo comportamiento del stock, la mayor participación sobre el total pagado al 31/12/2.018 se dio en concepto de Proveedores, Contratistas y Otros (61%).

**Gráfico N° 27: Composición de los Pagos de la Deuda Flotante, según el concepto adeudado.**



**Sueldos, Aportes y Jornales:**

De los 66 Municipios que expusieron los datos en el SIPIF a través del formulario ADM Deuda, 40 registraron pagos por deuda por Sueldos, Aportes y Jornales durante el 2.018.

**Proveedores, Contratistas y Otros:**

De los 66 Municipios que expusieron los datos en el SIPIF a través del formulario ABM Deuda, 57 registraron pagos por deuda en concepto de Proveedores, Contratistas y Otros durante el 2.018.



# CAPÍTULO 3

## Instituciones de Seguridad Social

---



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos



## 3.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En la Provincia de Entre Ríos existe un total de 20 Municipios que poseen Cajas de Jubilaciones Propias. Ellos son: Aldea San Antonio, Aranguren, Basavilbaso, Colón, Diamante, Federación, Federal, Gualaguay, Gualaguaychú, Nogoyá, Oro Verde, San José, Tabossi, Urdinarrain, Valle María, Viale, Victoria, Villa Elisa, Villa Paranacito y Villa Urquiza.

Este capítulo tiene como finalidad exponer un resumen de la información fiscal correspondiente a las Cajas de Jubilaciones Municipales por el ejercicio 2.018, registrada por los Municipios mencionados anteriormente en el SIPIF Municipal al 31/03/2019, considerando:

- **Organismo:** Instituciones de Seguridad Social

- **Etapas:** Ejecución

- **Formularios:**

ABM Recursos,

ABM Gastos,

ABM Deuda (incluye Deuda con Observaciones),

ABM Tesoro y

ABM Planta de Personal.

A los fines de conocer el estado de situación de los 20 Municipios con Caja de Jubilaciones y Pensiones Propia, en cuanto al registro de los datos correspondientes a los criterios antes expuestos, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 9

Son aquellos que han registrado información en la totalidad de los formularios solicitados. Entre ellos, se pueden encontrar aquellos Municipios cuyo Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento

(formulario resumen de lo registrado en el resto de las planillas) muestra un resultado final equilibrado (=0).

❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 9

Corresponde a aquellos casos que no han cargado la totalidad de los formularios, como así también los que han registrado la información solo por algunos meses.

❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 2

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados.

En cuanto al formulario ABM Deuda, se expone la situación de registro en dos columnas. Se remite a la explicación efectuada en página 11 para la Administración Central.

Cabe mencionar que para el ejercicio 2.017, fueron 4 los Gobiernos Locales que no efectuaron registros por sus Cajas de Jubilaciones, por lo que se advierte un avance para el ejercicio 2.018, en el cual sólo 2 Municipios no efectuaron registros en el SIPIF. Por ende, en referencia al ejercicio 2.018, se ha logrado contar con información fiscal del 90% de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales.

Estos 2 Municipios resaltados en color rojo, tampoco efectuaron registros en Instituciones de Seguridad Social durante el ejercicio 2.017. Igualmente, desde la Dirección se continuará trabajando con los Municipios para llegar a contar cuanto antes con la información fiscal de todas las Instituciones Municipales.

**Cuadro N° 14: Situación al 31/03/2.019 del registro de la información correspondiente al ejercicio 2.018 en el SIPIF.**

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Instituciones de Seguridad Social

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS							Esquema AIF: Resultado final = 0
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	ABM Personal		
				Deuda	Deuda con Observaciones				
1° de Mayo	1.167	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Alcaraz	2.578	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Aldea San Antonio	1.483	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Deuda	Sin deuda consolidada	Diciembre	Sin Registro	Si	
Aranguren	1.878	Ene a Oct	Ene a Nov	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Basavilbaso	9.742	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Deuda	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre		
Bovril	8.790	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Caseros	2.339	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Ceibas	1.773	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Cerrito	5.729	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Chajarí	34.848	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Colón	24.835	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre		
Colonia Avellaneda	3.084	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Colonia Ayuí	2.770	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Colonia Elía	1.566	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Concepción del Uruguay	73.729	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Concordia	152.282	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Conscripto Bernardi	1.481	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Crespo	20.203	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Diamante	19.930	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si	
Enrique Carbó	1.193	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Estancia Grande	2.512	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Federación	17.547	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Federal	18.015	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre		
General Campos	3.149	No posee Instituciones de Seguridad Social							
General Galarza	4.896	No posee Instituciones de Seguridad Social							
General Ramirez	9.222	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Gilbert	1.097	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Gobernador Maciá	6.306	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Gobernador Mansilla	2.296	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Gualeguay	43.009	Ene a Sep	Ene a Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Gualeguaychú	83.116	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Deuda	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre		
Hasenkamp	4.925	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Hernandez	1.790	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Herrera	1.767	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Ibicuy	4.900	No posee Instituciones de Seguridad Social							
La Criolla	2.382	No posee Instituciones de Seguridad Social							
La Paz	25.808	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Larroque	6.451	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Libertador San Martín	6.545	No posee Instituciones de Seguridad Social							

**CAPITULO 3: Instituciones de Seguridad Social**

Continuación.

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Instituciones de Seguridad Social

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS							Esquema AIF: Resultado final = 0
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	ABM Personal		
				Deuda	Deuda con Observaciones				
Los Charrúas	3.774	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Los Conquistadores	1.287	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Lucas Gonzalez	4.588	No posee Instituciones de Seguridad Social							
María Grande	7.694	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Nogoya	23.702	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si	
Oro Verde	4.333	Ene a Sep	Ene a Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Paraná	247.863	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Piedras Blancas	1.767	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Pronunciamiento	1.252	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Pueblo Gral. Belgrano	2.179	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Puerto Yerúa	1.696	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Rosario del Tala	13.723	No posee Instituciones de Seguridad Social							
San Benito	9.324	No posee Instituciones de Seguridad Social							
San Gustavo	1.618	No posee Instituciones de Seguridad Social							
San Jaime	4.337	No posee Instituciones de Seguridad Social							
San José	18.178	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si	
San José de Feliciano	12.084	No posee Instituciones de Seguridad Social							
San Justo	1.726	No posee Instituciones de Seguridad Social							
San Salvador	13.228	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Santa Ana	1.795	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Santa Anita	1.380	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Santa Elena	17.883	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Sauce de Luna	2.998	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Seguí	3.885	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Tabossi	1.542	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Ubajay	3.507	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Urdinarrain	8.986	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Diciembre	Si	
Valle María	2.427	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Viale	9.641	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Sin Registro	Si	
Victoria	31.842	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre		
Villa Clara	2.790	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Villa del Rosario	3.973	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Villa Dominguez	1.858	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Villa Elsa	11.117	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si	
Villa Hermandarias	5.770	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Villa Mantero	1.495	No posee Instituciones de Seguridad Social							
Villa Paranacito	4.215	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Sin Registro		
Villa Urquiza	1.615	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Sin Registro		
Villaguay	34.637	No posee Instituciones de Seguridad Social							

En cuanto a lo expuesto, remitimos a las aclaraciones del Cuadro N° 2 del CAPITULO 2: Administración Central.

## 3.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

A continuación, se exponen los EAIF (Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento) de 15 Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales analizadas, agrupadas por categoría de Municipios y a nivel consolidado. Dentro de estas, se incluye a los 9 Municipios con Registro Completo en el SIPIF para este Organismo (resaltados en verde en el Cuadro N° 14); y a 6 Municipios que si bien están con Registro Incompleto en el SIPIF (resaltados en amarillo en el Cuadro N° 14), cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y Financiero del EAIF.

Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales que efectuaron la carga de información en el SIPIF, presentan registrados como Ingresos “Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social”, y como Gastos, “Prestaciones de la Seguridad Social”, tal como se esperaba, en función de la propia naturaleza del Organismo, y tomando como referencia la información fiscal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, expuesta en el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Pública No Financiera de la Provincia de Entre Ríos.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> [https://www.entrierios.gov.ar/contaduria/userfiles/files/012%20Planilla%201\\_1\\_firmado.pdf](https://www.entrierios.gov.ar/contaduria/userfiles/files/012%20Planilla%201_1_firmado.pdf)

Cuadro N° 15: EAIF por Categoría y Consolidado.

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - EJECUTADO 2018		Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
CAJAS DE JUBILACIONES MUNICIPALES ANALIZADAS		4	3	7	1	15
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 35.855.148	\$ 122.486.613	\$ 512.206.955	\$ 183.791.763	\$ 854.340.479
	Ingresos Tributarios:	\$ -	\$ 1.410.226	\$ 753.342	\$ 11.505.881	\$ 13.669.450
	De Origen Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	De Origen Provincial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	De Origen Nacional	\$ -	\$ 1.410.226	\$ 753.342	\$ 11.505.881	\$ 13.669.450
	Aportes y contribuciones a la seguridad social	\$ 14.835.668	\$ 52.457.518	\$ 229.051.165	\$ 129.277.131	\$ 425.621.482
	Ingresos No Tributarios:	\$ 932.752	\$ 867.639	\$ 3.999.950	\$ -	\$ 5.800.341
	Derechos	\$ 94.819	\$ 206.742	\$ -	\$ -	\$ 301.560
	Otros No Tributarios	\$ 837.933	\$ 660.897	\$ 3.999.950	\$ -	\$ 5.498.781
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$ 3.500	\$ -	\$ -	\$ 523.202	\$ 526.702
	Rentas de la Propiedad	\$ 15.420.287	\$ 54.770.377	\$ 216.071.153	\$ 42.485.550	\$ 328.747.367
	Transferencias Corrientes	\$ -	\$ 8.814.984	\$ -	\$ -	\$ 8.814.984
	Ingresos de Operación	\$ 4.662.941	\$ 4.165.868	\$ 62.331.344	\$ -	\$ 71.160.154
<b>II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 13.332.231	\$ 58.228.836	\$ 324.621.212	\$ 142.459.335	\$ 538.641.615
	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	\$ 5.933.451	\$ 11.886.896	\$ 39.780.039	\$ 16.449.070	\$ 74.049.457
	Remuneraciones	\$ 4.297.503	\$ 10.578.594	\$ 36.795.234	\$ 15.714.532	\$ 67.385.864
	Bienes y servicios	\$ 1.592.838	\$ 1.308.302	\$ 2.976.249	\$ 693.505	\$ 6.570.894
	Otros gastos	\$ 43.110	\$ -	\$ 8.555	\$ 41.033	\$ 92.698
	Intereses y otras rentas de la propiedad:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Intereses(*)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Otras Rentas de la Propiedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Prestaciones de la seguridad social	\$ 4.108.421	\$ 46.326.369	\$ 198.921.983	\$ 126.010.265	\$ 375.367.039
	Impuestos directos	\$ -	\$ -	\$ 221.512	\$ -	\$ 221.512
	Otras pérdidas	\$ 3.290.359	\$ -	\$ 23.396.817	\$ -	\$ 26.687.175
	Transferencias corrientes:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Al sector Privado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Al sector público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Al sector externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Gastos de operación	\$ -	\$ 15.570	\$ 62.300.861	\$ -	\$ 62.316.432
<b>III</b>	<b>RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO</b>	\$ 22.522.917	\$ 64.257.777	\$ 187.585.743	\$ 41.332.428	\$ 315.698.865
<b>IV</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ -	\$ -	\$ 3.729.781	\$ -	\$ 3.729.781
	Recursos propios de capital	\$ -	\$ -	\$ 3.729.781	\$ -	\$ 3.729.781
	Transferencias de capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>V</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	\$ 251.369	\$ 1.980.719	\$ 8.374.160	\$ -	\$ 10.606.248
	Inversión real directa	\$ 251.369	\$ 1.980.719	\$ 8.374.160	\$ -	\$ 10.606.248
	Transferencias de capital:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Al sector privado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Al sector público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Al sector externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS (I + IV)</b>	\$ 35.855.148	\$ 122.486.613	\$ 515.936.736	\$ 183.791.763	\$ 858.070.260
<b>VII</b>	<b>TOTAL GASTOS (II + V)</b>	\$ 13.583.601	\$ 60.209.555	\$ 332.995.372	\$ 142.459.335	\$ 549.247.863
<b>VIII</b>	<b>TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)</b> )	\$ 13.583.601	\$ 60.209.555	\$ 332.995.372	\$ 142.459.335	\$ 549.247.863
<b>IX</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)</b>	\$ 22.271.548	\$ 62.277.058	\$ 182.941.364	\$ 41.332.428	\$ 308.822.397
<b>X</b>	<b>Contribuciones figurativas</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XI</b>	<b>Gastos figurativos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XII</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)</b>	\$ 22.271.548	\$ 62.277.058	\$ 182.941.364	\$ 41.332.428	\$ 308.822.397
<b>XIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)</b>	\$ 22.271.548	\$ 62.277.058	\$ 182.941.364	\$ 41.332.428	\$ 308.822.397
<b>XIV</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	\$ 58.773.076	\$ 6.302.794	\$ 38.067.512	\$ -	\$ 103.143.383
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 58.687.925	\$ 5.766.938	\$ 9.479.338	\$ -	\$ 73.934.201
	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	\$ 85.151	\$ 535.856	\$ 28.588.174	\$ -	\$ 29.209.181
	Incremento del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XV</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	\$ 84.266.520	\$ 66.510.892	\$ 277.087.062	\$ 3.781.409	\$ 431.645.883
	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 84.206.080	\$ 66.257.232	\$ 250.391.271	\$ 3.781.409	\$ 404.635.993
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$ 60.441	\$ 253.660	\$ 26.695.790	\$ -	\$ 27.009.891
	Disminución del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XVI</b>	<b>RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)</b>	\$ -3.221.897	\$ 2.068.960	\$ -56.078.185	\$ 37.551.019	\$ -19.680.103

## 3.2.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Las reglas fiscales definidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley N° 25.917 y modificatorias), rigen a partir del ejercicio fiscal 2.018 y sucesivos, y son aplicables al Gobierno Nacional y Jurisdicciones adheridas, pero entendiendo que el mencionado Régimen necesita del involucramiento de todos los estamentos de gobierno.

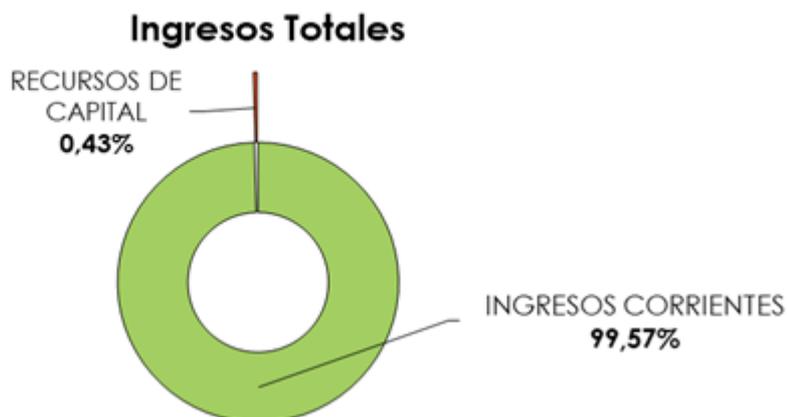
Por este motivo, y tal como se mencionó para la Administración Central, el objeto del presente es ir ensayando la aplicación de las reglas a todos los Municipios entrerrianos, a fin de conocer el estado de situación ante la creación de un Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios. Esta situación no sólo involucra a la Administración Central, sino también a otros organismos municipales como las Instituciones de la Seguridad Social.

Teniendo presente que se trata del segundo año en que se solicita a los Municipios la información fiscal de las Instituciones de Seguridad Social, en esta oportunidad no se realizará un análisis de las Reglas Fiscales establecidas por la Ley N° 25.917 y modificatorias para este Organismo, por no contar con un grado avanzado de cumplimiento en los registros del año 2017, que permita efectuar un análisis consistente en comparación con el ejercicio 2018.

## 3.3.- RECURSOS.

Si analizamos los Ingresos en base a su clasificación económica, podemos observar que la composición de los Ingresos Totales de las Cajas de Jubilaciones Municipales durante el Ejercicio 2.018, a nivel consolidado, es la siguiente:

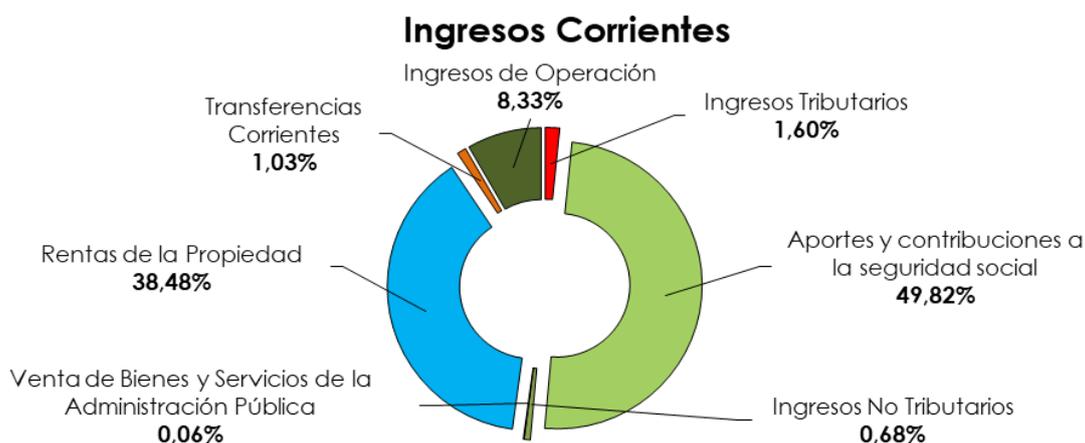
**Gráfico N° 28: Composición de Ingresos Totales 2.018. Consolidado**



Como se puede observar, los Ingresos Corrientes representan casi la totalidad de los Ingresos Totales (99,57%), siendo la minoría de las Cajas de Jubilaciones Municipales las que registraron Recursos de Capital.

Recordemos que los Ingresos Corrientes se conforman por aquellos recursos que pueden aplicarse a financiar los gastos vinculados al normal funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

**Gráfico N° 29: Composición de Ingresos Corrientes 2.018. Consolidado**



Dentro de los Ingresos Corrientes de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, representan alrededor de un 50% del total, seguido por las Rentas de la Propiedad como revelación del ejercicio 2.018. Durante el año 2.017, las Rentas de la Propiedad representaban el 14% del total de

Ingresos Corrientes, elevando su participación a un 38% durante el ejercicio 2.018.

Las Rentas de la Propiedad comprenden los recursos que se generan por intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas municipales, y los ingresos por arrendamientos de tierras y terrenos<sup>14</sup>.

En cuanto a los Ingresos de Operación (cuarto concepto en nivel de participación), 4 Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales efectuaron registros bajo esta partida. Recordemos que los Ingresos de Operación son aquellos recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración Municipal, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales<sup>15</sup>.

Respecto a los Ingresos Tributarios, cabe mencionar que existen en la Provincia 4 Cajas de Jubilaciones Municipales preexistentes al 31/05/1.991 (Basavilbaso, Gualaguay, Gualaguaychú, Villa Elisa) y que como tales, reciben transferencias de Nación en virtud de los artículos 5 y 30 de la Ley 23.966 sobre Financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social. Ello explica los registros hallados dentro de los Ingresos Corrientes, bajo la partida "Ingresos Tributarios de Origen Nacional".

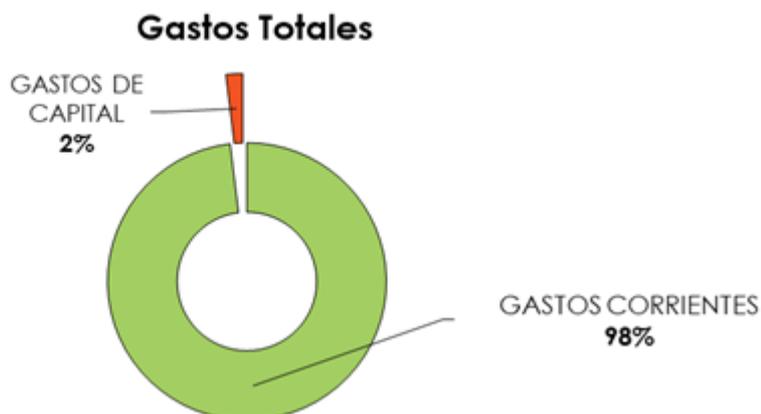
## **3.4.- GASTOS.**

La composición de la partida de Gastos de las Cajas de Jubilaciones Municipales durante el Ejercicio 2.018, a nivel consolidado, es la siguiente:

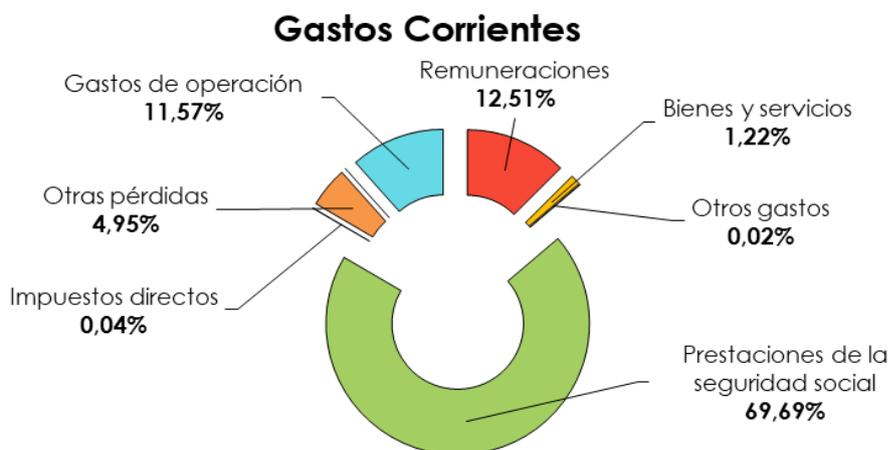
---

<sup>14</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal

<sup>15</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal

**Gráfico N° 30: Composición de Gastos Totales 2.018. Consolidado**

En este apartado nos vamos a centrar en el análisis de aquellos gastos de mayor preponderancia, como ser los Gastos Corrientes, aquellos correspondientes al normal funcionamiento de las Cajas de Jubilaciones Municipales y que en este caso representan el 98% de los Gastos Totales de las Instituciones de la Seguridad Social en cuestión.

**Gráfico N° 31: Composición de Gastos Corrientes 2.018. Consolidado**

Dentro de los Gastos Corrientes, las Prestaciones de la Seguridad Social constituyen el agregado de mayor ponderación en la estructura del gasto total de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, como mencionamos anteriormente, dada la naturaleza de los Organismos bajo análisis, representando el 70% de los Gastos Corrientes totales.

Dentro de los Gastos de Consumo, las Remuneraciones representan un 12% de los Gastos Corrientes totales, seguido por los Bienes y Servicios (1%). Este rubro a diferencia de los gastos corrientes de las

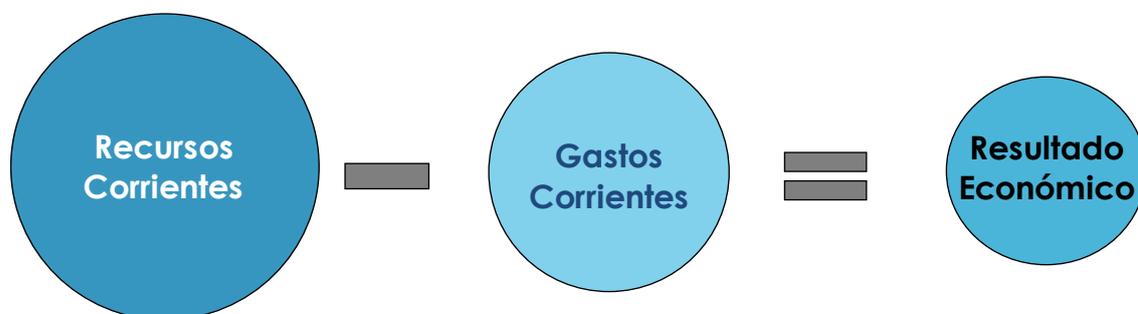
Administraciones Centrales de los Gobiernos Locales, no es uno de los de mayor ponderación.

Respecto de los Gastos de Operación, se observan 3 Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales que efectuaron registros en este tipo de gasto. Según el Clasificador Presupuestario Municipal, los Gastos de Operación, incluyen aquellos gastos en que incurren las empresas y sociedades del estado, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios.

### 3.5.- RESULTADO ECONÓMICO.

De las 15 Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales analizadas, 13 de ellas registraron Resultado Económico Positivo (AHORRO), como consecuencia de la diferencia entre los Recursos Corrientes y los Gastos Corrientes.

**Gráfico N° 32: Resultados Económicos – Ejercicio 2.018.**



**de 15 Cajas de J. y P. analizadas, 13 registraron Resultado Económico Positivo**

Ello podría interpretarse como el resultado que permitiría cumplir con el fin de la institución, consistente en el pago de las jubilaciones y pensiones, obteniendo los recursos necesarios para afrontar tales erogaciones, a partir de los aportes realizados por los trabajadores activos del Municipio.

## 3.6.- RESULTADO FINANCIERO.

Teniendo presente que tanto los Recursos de Capital como los Gastos de Capital tienen una participación ínfima en la estructura de Ingresos y de Gastos, respectivamente, de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, se observa que esas 13 Instituciones que presentan resultado económico positivo, también arriban a un Resultado Financiero Superavitario, por la diferencia entre el Total de Recursos y Total de Gastos, durante el 2.018.

**Gráfico N° 33: Resultados Financiero – Ejercicio 2.018.**



## 3.7.- PERSONAL.

En este punto se presenta el análisis del Gasto en Personal durante el ejercicio 2.018, así como también la Dotación en el ámbito de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales.

Para mejor comprensión de los conceptos que serán analizados, es importante aclarar que:

- **Gasto en Personal Año 2.018:** se considera como fuente de información los valores registrados por los propios Municipios en la planilla ABM Gastos del SIPIF, existentes a la fecha de corte establecida.
- **Dotación al 31/12/2.018:** al igual que en el ejercicio anterior, este dato se obtuvo del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal, a

través del formulario de ABM Planta de Personal, donde se consideró el número de cargos ocupados.

En cuanto al registro de la dotación de personal por categorías, se tuvieron en cuenta las definiciones establecidas para la clasificación por objeto del gasto del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal. Para mayores detalles, remitimos a las explicaciones del punto 2.7.

### **3.7.1.- GASTO EN PERSONAL.**

A diferencia de lo manifestado en el apartado 2.4.-, para las Instituciones de la Seguridad Social el Gasto en Personal no es el de mayor preponderancia dentro de la estructura de gastos de estos Organismos. Durante el ejercicio 2.018, representa el 12% de los Gastos Corrientes.

En cuanto a la registración del Gasto en Personal (Remuneraciones), la misma puede realizarse de manera similar que para la Administración Central, según la clasificación económica del gasto del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal, dentro de las partidas:

- Gastos de Operación: Gastos realizados por las empresas y sociedades del estado.
- Gasto de Consumo: Gastos realizados por la Administración Municipal.
- Producción Propia: Gastos corrientes capitalizables, o bien, gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" cuando este es administrado en forma directa.

Sin embargo, no se analiza la partida 21222000 Servicios No Personales, la cual podría contener la imputación de otros costos laborales.

En el siguiente cuadro, se puede observar el Gasto Total en Personal para el Ejercicio 2.018, contemplando para el análisis las 15 Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales indicadas en el punto 3.1.-:

Cuadro N° 16: Gasto Total en Personal – Ejercicio 2.018. Composición.

Clasificación / Categorías	Munic. de 1.500 a 5.000 Hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 Hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 Hab.	Munic. de más de 50.000 Hab.	Consolidado
<b>INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANALIZADAS</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
<b>GASTO TOTAL EN PERSONAL</b>	<b>4.297.503</b>	<b>10.578.594</b>	<b>48.198.423</b>	<b>15.714.532</b>	<b>78.789.053</b>
<b>REMUNERACIONES EN GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4.297.503</b>	<b>10.578.594</b>	<b>36.795.234</b>	<b>15.714.532</b>	<b>67.385.864</b>
Personal Permanente	3.675.022	5.506.224	11.623.918	9.930.178	30.735.342
Personal Temporario	148.046	8.782	-	-	156.828
Servicios Extraordinarios	22.270	211.208	-	-	233.478
Personal Contratado	-	67.705	1.102.894	589.499	1.760.098
Gabinete de Autoridades Superiores	255.763	-	503.275	787.367	1.546.405
Prestaciones Sociales	196.403	4.784.675	23.565.148	4.407.489	32.953.715
Beneficios y Compensaciones	-	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES EN GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11.403.188</b>	<b>-</b>	<b>11.403.188</b>
<b>REMUNERACIONES EN PRODUCCIÓN PROPIA (Gastos capitalizables)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

La composición del Gasto Total en Personal, en sintonía con lo expuesto en el cuadro anterior, está integrada por las Remuneraciones registradas en Gastos de Consumo, en Gastos de Operación y en Producción Propia, siendo las primeras las de mayor magnitud.

En cuanto a las Remuneraciones en Gastos de Operación, son dos Municipios de entre 10.000 y 50.000 habitantes los que efectuaron este tipo de registro. De acuerdo a lo informado por uno de ellos, el registro tendría su fundamento en la actividad realizada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la cual tiene a su cargo la concesión de las Termas. Respecto a las Remuneraciones en Producción Propia, no efectuaron registro alguno.

### 3.7.2.- DOTACIÓN DE PERSONAL.

Del total de Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, 10 presentan registros por este concepto. Del procesamiento de la información obtenida, se puede observar lo siguiente:

**Cuadro N° 17: Dotación de Personal por Clasificación. Ejercicio 2.018.**

Datos/ Categorías	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
<b>INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANALIZADAS</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
Dotación Total s/ SIPIF	-	6	64	11	<b>81</b>
Particip. Dotación s/consolidado	0,00%	7,41%	79,01%	13,58%	<b>100,00%</b>
Mayor dotación	-	4	35	11	<b>6.312</b>
Menor dotación	-	2	0	11	<b>36</b>
Promedio de la Categoría	-	3	9	11	<b>8</b>
Gasto en Personal Anual Promedio por Empleado	(*)				

(\*) No se puede calcular el Gasto Promedio por empleado debido a la imposibilidad de relacionar el cuadro de Gastos en Personal con el de Dotación de Personal, por no coincidir la cantidad de Instituciones analizadas.

Al tomar como fuente de información para este punto el SIPIF Municipal, esta situación ha permitido obtener una mayor desagregación de la dotación de personal, categorizándolo en personal Permanente, Temporario, Servicios Extraordinarios, Personal Contratado, Gabinete de Autoridades Superiores y Docentes.

**Cuadro N 18°: Dotación de Personal por Clasificación. Ejercicio 2.018.**

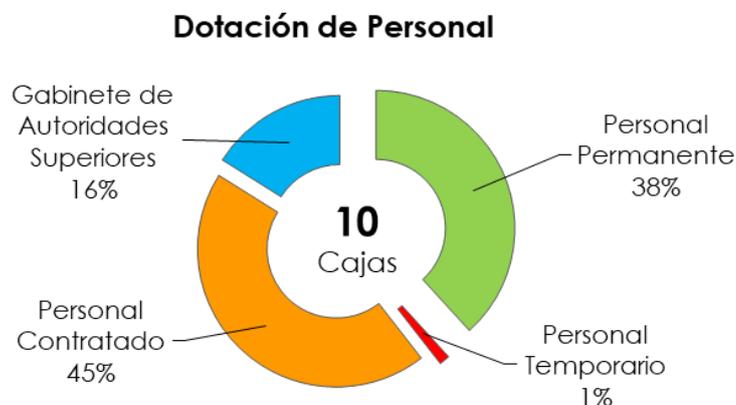
Clasificación / Categorías	Munic. de 1.500 a 5.000 Hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 Hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 Hab.	Munic. de más de 50.000 Hab.	Consolidado
<b>INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANALIZADAS</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
Dotación Total del Personal	-	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>81</b>
Personal Permanente	-	5	18	8	31
Personal Temporario	-	1	-	-	1
Servicios Extraordinarios	-	-	-	-	-
Personal Contratado	-	-	34	2	36
Gabinete de Autoridades Superiores	-	-	12	1	13
Docentes	-	-	-	-	-

A partir de estos registros, se puede concluir que el 44% de la dotación total corresponde a la categoría de Personal Contratado, seguido luego por el Personal Permanente (38%) y en menor medida por el Gabinete de Autoridades Superiores (16%).

Esta mayor dotación en el Personal Contratado podría tener su explicación en la actividad realizada por uno de los Municipios, el cual informó que la Caja de Jubilaciones y Pensiones tiene a su cargo la concesión de las Termas, empleando este tipo de personal para realizar actividades vinculadas a los servicios de recreación. Por esta misma

razón, también ha registrado tanto Ingresos de Operación como Gastos de Operación en las planillas respectivas del SIPIF.

**Gráfico N° 34: Dotación de Personal por Clasificación. Ejercicio 2.018.**



### 3.8.- DEUDA.

La base de datos considerada, al igual que en el análisis realizado para la Administración Central, se conforma con el registro de la información en el SIPIF para el ejercicio 2.018, a través del Formulario ABM Deuda, el cual permite para el caso de las deudas consolidadas incorporar, en la misma planilla, el detalle de su composición, reflejado en "Deuda con Observaciones".

De los 20 Municipios que cuentan con Cajas de Jubilaciones y Pensiones propia (distribuidos en las 4 categorías de Municipios), 11 realizaron la carga de datos para el ejercicio 2.018 en ABM Deuda a la fecha de corte (31/03/2.019), y 1 de ellos en Deuda con Observaciones (por ser la única Caja con deuda consolidada).

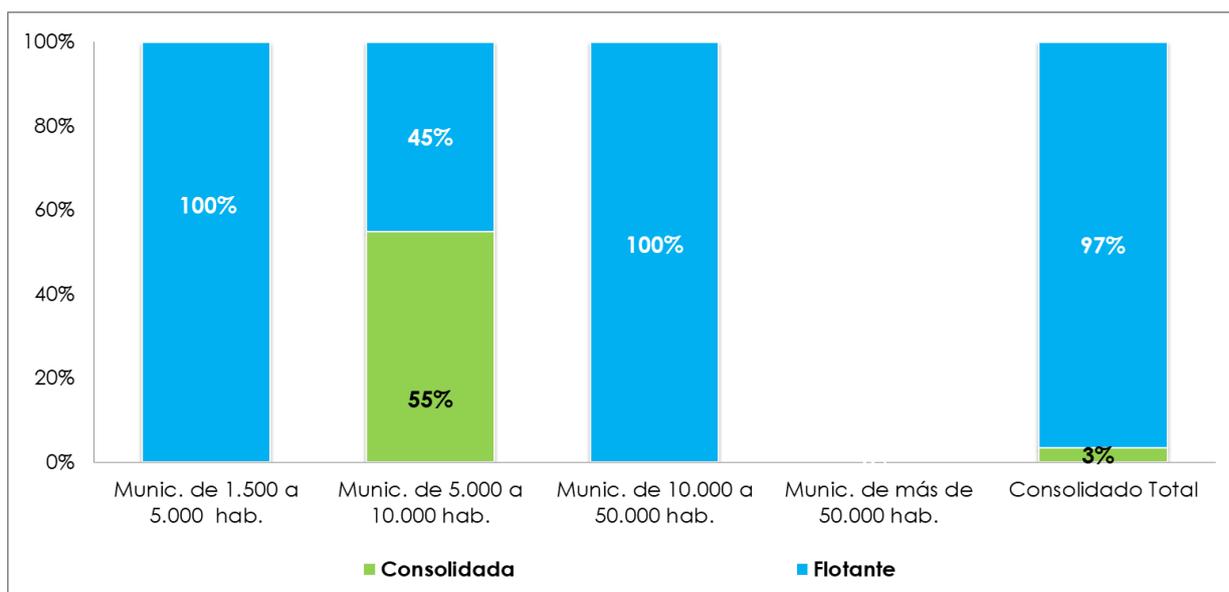
Como punto de partida respecto al análisis del Endeudamiento en el ámbito de las Instituciones de la Seguridad Social Municipal, el siguiente cuadro muestra la situación planteada al 31/12/2.018.

### Cuadro N° 19: Endeudamiento en las Instituciones de la Seguridad Social Municipal- Ejercicio 2.018

	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
Stock de Deuda Consolidada	\$ -	\$ 293.729	\$ -	\$ -	\$ 293.729
Stock de Deuda Flotante	\$ 87.351	\$ 242.128	\$ 7.929.389	\$ -	\$ 8.258.868
<b>Total Stock de Deuda</b>	<b>\$ 87.351</b>	<b>\$ 535.856</b>	<b>\$ 7.929.389</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8.552.596</b>
<b>Servicios Deuda Consolidada</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 51.104</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 51.104</b>
Amortización Deuda Consolidada	\$ -	\$ 51.104	\$ -	\$ -	\$ 51.104
Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Pagos de Deuda Flotante</b>	<b>\$ 60.441</b>	<b>\$ 202.556</b>	<b>\$ 26.695.790</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 26.958.786</b>
<b>Total Servicios de la Deuda</b>	<b>\$ 60.441</b>	<b>\$ 253.660</b>	<b>\$ 26.695.790</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 27.009.891</b>

Respecto a la composición, solo una de las Cajas mantenía deuda consolidada al 31/12/2.018, por lo que el stock está compuesto casi en su totalidad (97%) por deuda flotante correspondiente a las Cajas de las tres categorías de menor número de habitantes. A su vez, se destaca que la Caja de Jubilaciones incluida en la categoría mayor, declaró no poseer ningún tipo de deuda al 31/12/2.018.

#### Gráfico N° 35: Composición del Stock de la Deuda por Categorías.

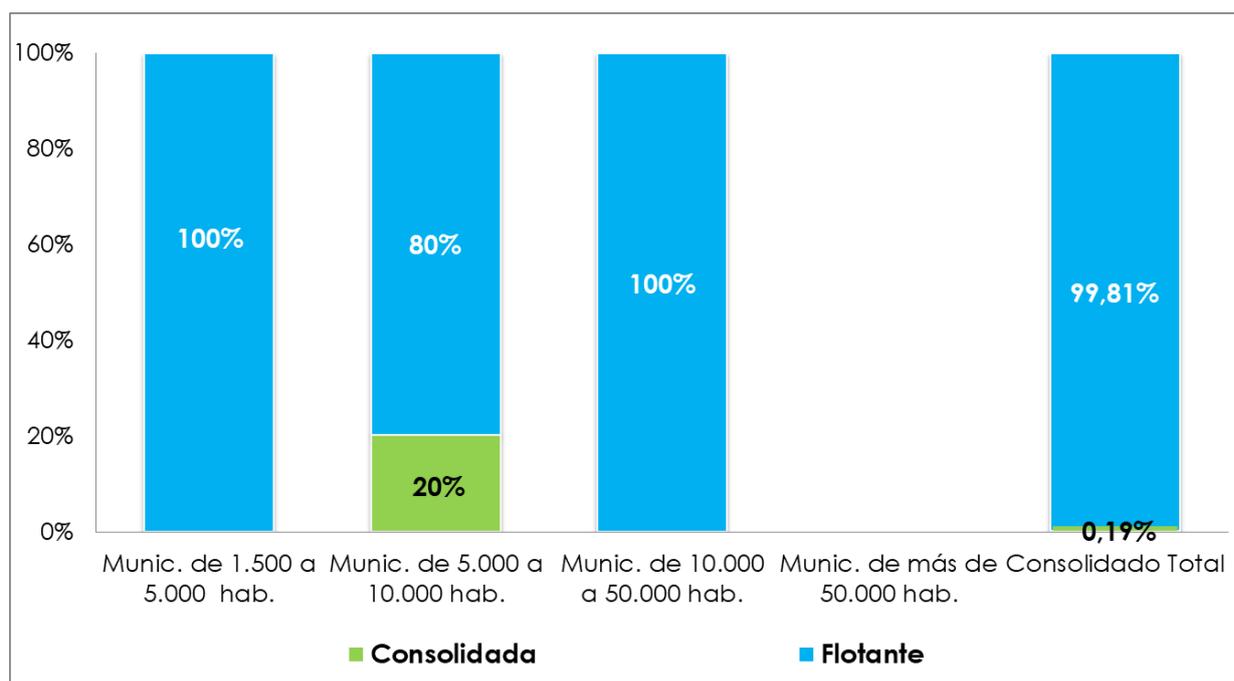


En cuanto al pago de los servicios, la Caja de Jubilaciones que registró stock por deuda consolidada, realizó pagos en concepto de amortización por un valor muy poco representativo sobre el consolidado

total (0,12%), por lo tanto casi la totalidad de los desembolsos por servicios corresponde a la deuda flotante de las tres categorías de menor número de habitantes.

Tal como se mencionó en lo que respecta al stock, la Caja de la categoría de mayor número de habitantes, no realizó pagos por ningún tipo de servicio, al no contar con deuda consolidada ni flotante.

**Gráfico N° 36: Composición de los Servicios de la Deuda por Categorías.**



### 3.8.1.- DEUDA CONSOLIDADA.

Se remite al concepto expresado en el apartado 2.8.1.-

#### 3.8.1.1.- STOCK DE LA DEUDA CONSOLIDADA.

En cuanto a éste endeudamiento, al 31/12/2.018 sólo una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, incluida en la categoría de 5.000 a 10.000 habitantes, realizó el registro de la deuda consolidada, mostrando un stock poco significativo y que corresponde a Préstamos con el Sector Público Municipal.

### 3.8.1.2.-SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA.

Se remite al criterio empleado y explicado en el apartado 2.8.1.2.-

Para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, se observa un único registro de pagos de servicios de deuda durante el año 2.018 en la categoría de 5.000 a 10.000 habitantes, en correspondencia con lo expuesto en el apartado anterior.

### 3.8.2.- DEUDA FLOTANTE.

Las 11 Cajas de Jubilaciones analizadas, realizaron registros por este tipo de deuda.

#### 3.8.2.1.-STOCK DE LA DEUDA FLOTANTE.

En cuanto a la deuda flotante de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, al 31/12/2.018 se puede observar que las incluidas en la categoría de 10.000 a 50.000 habitantes muestran el nivel más alto sobre el consolidado, representando casi la totalidad de ésta deuda (96%). La Caja de la categoría con mayor número de habitantes, no registra deuda flotante, siguiendo el comportamiento de la consolidada.

Analizando el concepto por el cual las Cajas mantenían deuda flotante en 2.018, los datos registrados muestran que la mayor participación corresponde al concepto Sueldos, Aportes y Jornales (94%).

#### 3.8.2.2.-PAGOS DE LA DEUDA FLOTANTE.

Siguiendo el mismo comportamiento que el Stock, las Cajas incluidas en la categoría de 10.000 a 50.000 habitantes representan casi la totalidad de los pagos realizados por deuda flotante durante 2.018 (99%).

En cuanto al concepto por el cual se realizaron los pagos, la mayor participación corresponde a Sueldos, Aportes y Jornales (88%).



# CAPÍTULO 4

## Organismos Descentralizados

---



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos



## 4.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

En base al Universo de Control informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos<sup>16</sup>, los Municipios entrerrianos cuentan con 6 Organismos Descentralizados distribuidos en 5 Municipios.

En sintonía con el Gráfico N° 1 del presente boletín donde se explicó la composición del Sector Público No Financiero Municipal, estos organismos son parte de la Administración Pública No Financiera Municipal, quedando alcanzados también por los requerimientos de información fiscal realizados a través del SIPIF Municipal.

Cabe mencionar que el ejercicio 2.018 es el segundo año en el que se solicita la carga de información fiscal correspondiente a los Organismos Descentralizados municipales, y si bien se ha logrado un avance respecto al ejercicio 2.017, desde la Dirección se continuará trabajando con estos organismos para llegar a contar lo más pronto posible con la información fiscal de todos ellos.

A continuación, se presenta el estado de situación de los Municipios con Organismos Descentralizados, en cuanto al registro de los datos correspondientes al ejercicio 2.018, efectuados a través del SIPIF al 31/03/2019, considerando:

- **Organismo:** Organismos Descentralizados

- **Etapa:** Ejecución

- **Formularios:**

ABM Recursos,

ABM Gastos,

ABM Deuda (incluye Deuda con Observaciones),

AMB Tesoro y

ABM Planta de Personal.

---

<sup>16</sup> <https://www.tcer.gob.ar/institucional/universo-control.php>

**Cuadro N° 20: Situación al 31/03/2.019 del registro de la información correspondiente al ejercicio 2.018 en el SIPIF.**

Municipio	Organismos Descentralizados	FORMULARIOS						
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	ABM Personal	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones			
Aldea San Antonio	Instituto de Estudios Superiores San Antonio - IDESSA	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Deuda	Sin deuda consolidada	Diciembre	Sin Registro	Si
Concordia	Ente Descentralizado de Obras Sanitaria - EDOS	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Concordia	Instituto de Tierras y Viviendas Autárquico Municipal - InVyTAM	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Paraná	Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná - EMPATUR	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San Salvador	Caja de Ayuda Mutua para Empleados y Obreros Municipales - CAMPEOM	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Urdinarrain	Ente de Promoción de la Producción y el Empleo - EPPE	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Diciembre	Si

Del cuadro resumen anterior, se puede observar:

❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 1

Son aquellos que han registrado información en la totalidad de los formularios solicitados. Entre ellos, se pueden encontrar aquellos Municipios cuyo Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (formulario resumen de lo registrado en el resto de las planillas) muestra un resultado final equilibrado (=0).

❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 3

Corresponde a aquellos casos que no han cargado la totalidad de los formularios.

❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 2

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados.

En cuanto al formulario ABM Deuda, se expone la situación de registro en dos columnas. Se remite a la explicación efectuada en el Capítulo 2 sobre Administración Central.

En el siguiente cuadro se expone el EAIF a nivel consolidado, correspondiente a los 2 Organismos Descentralizados que cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y Financiero del EAIF.

Cuadro N° 21: EAIF de Organismos Descentralizados, a nivel Consolidado

	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - EJECUTADO 2018	Consolidado Total
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 6.635.645
	Ingresos Tributarios:	\$ 1.029.136
	De Origen Municipal	\$ 1.029.136
	De Origen Provincial	\$ -
	De Origen Nacional	\$ -
	Aportes y contribuciones a la seguridad social	\$ -
	Ingresos No Tributarios:	\$ 2.564
	Derechos	\$ 1.320
	Otros No Tributarios	\$ 1.244
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$ 1.666.101
	Rentas de la Propiedad	\$ 87.451
	Transferencias Corrientes	\$ 3.811.140
	Ingresos de Operación	\$ 39.254
<b>II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 5.601.342
	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	\$ 3.850.656
	Remuneraciones	\$ 2.366.644
	Bienes y servicios	\$ 1.484.012
	Otros gastos	\$ -
	Intereses y otras rentas de la propiedad:	\$ -
	Intereses(*)	\$ -
	Otras Rentas de la Propiedad	\$ -
	Prestaciones de la seguridad social	\$ -
	Impuestos directos	\$ -
	Otras pérdidas	\$ -
	Transferencias corrientes:	\$ 3.000
	Al sector Privado	\$ 3.000
	Al sector público	\$ -
	Al sector externo	\$ -
	Gastos de operación	\$ 1.747.685
<b>III</b>	<b>RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO</b>	\$ 1.034.304
<b>IV</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 29.671
	Recursos propios de capital	\$ -
	Transferencias de capital	\$ 29.671
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -
<b>V</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	\$ 3.780.087
	Inversión real directa	\$ 3.780.087
	Transferencias de capital:	\$ -
	Al sector privado	\$ -
	Al sector público	\$ -
	Al sector externo	\$ -
	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS (I + IV)</b>	\$ 6.665.316
<b>VII</b>	<b>TOTAL GASTOS (II + V)</b>	\$ 9.381.428
<b>VIII</b>	<b>TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)</b>	\$ 9.381.428
<b>IX</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)</b>	\$ -2.716.112
<b>X</b>	<b>Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes</b>	\$ -
<b>XI</b>	<b>Gastos figurativos para transacciones corrientes</b>	\$ -
<b>XII</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)</b>	\$ -2.716.112
<b>XIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)</b>	\$ -2.716.112
<b>XIV</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	\$ 2.741.443
	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 2.567.424
	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	\$ 174.019
	Incremento del patrimonio	\$ -
	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	\$ -
<b>XV</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	\$ 25.331
	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ -
	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$ 25.331
	Disminución del patrimonio	\$ -
	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ -
<b>XVI</b>	<b>RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)</b>	\$ 0

A los fines de tomar dimensión del tamaño de los Organismos Descentralizados en el ámbito municipal entrerriano, se pueden efectuar las siguientes comparaciones:

- Los Ingresos Totales de los Organismos Descentralizados analizados representan el 0,04% de los Ingresos Totales de la Administración Central de los Municipios analizados.
- Los Gastos Totales de los Organismos Descentralizados analizados representan el 0,06% de los Gastos Totales de la Administración Central de los Municipios analizados.

Dado que sólo se pudo obtener el registro de información fiscal del 33% de los Organismos Descentralizados, y atento a la escasa participación que tienen sus Ingresos y Gastos respecto a la Administración Municipal, en esta oportunidad no se ahondará en el mismo nivel de detalle que se expuso para la Administración Central y para las Instituciones de la Seguridad Social.



# CAPÍTULO 5

## Ejecución 2018

Administración Pública  
No Financiera Municipal

---



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos



## 5.- EJECUCIÓN 2018 APNF MUNICIPAL.

Para la elaboración del EAI F Consolidado de la APNF (Administración Pública No Financiero) Municipal, se han considerado todos los organismos descriptos en el Gráfico N° 1 del presente informe y sobre los cuales han versado los capítulos anteriores, entre los que se encuentran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social. Habiendo analizado en los capítulos anteriores la situación de cada organismo en forma particular, en el presente punto y a modo de conclusión, estudiaremos la ejecución presupuestaria - Ejercicio 2018 del Sector Público No Financiero Municipal, a partir del EAI F Consolidado.

Antes de comenzar, cabe recordar el estado de situación de cada uno de los organismos en cuanto a la carga de información fiscal en el SIPIF Municipal, para el Ejercicio 2018, a los fines aclarar la cantidad de instituciones que se han podido analizar en este Boletín:

**Cuadro N° 22: Estado de Situación de los Organismos analizados**

ORGANISMOS	TOTAL DE ORGANISMOS	CANTIDAD DE ORGANISMOS ANALIZADOS	%
Administración Central	78	67	86%
Organismos Descentralizados	6	2	33%
Instituciones de Seguridad Social	20	15	75%

### 5.1.- EAI F CONSOLIDADO DE LA APNF MUNICIPAL.

Aclarado lo anterior, se presenta a continuación el EAI F Consolidado, correspondiente al Ejercicio 2018, contemplando todos los organismos que componen la Administración Pública No Financiero Municipal y que realizaron registros en el SIPIF por el ejercicio mencionado:

**CAPITULO 5: Ejecución 2018 – Administración Pública No Financiera Municipal**

**Cuadro N° 23: Esquema AIF APNF Municipal. Ejercicio 2.018**

CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	Total Administración Municipal
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 15.564.468.870	\$ 6.635.645	\$ 854.340.479	\$ 16.425.444.995
Ingresos Tributarios:	\$ 13.982.970.485	\$ 1.029.136	\$ 13.669.450	\$ 13.997.669.071
De Origen Municipal	\$ 5.564.889.397	\$ 1.029.136	\$ -	\$ 5.565.918.533
De Origen Provincial	\$ 3.087.022.449	\$ -	\$ -	\$ 3.087.022.449
De Origen Nacional	\$ 5.331.058.638	\$ -	\$ 13.669.450	\$ 5.344.728.088
Aportes y contribuciones a la seguridad social	\$ 54.303	\$ -	\$ 425.621.482	\$ 425.675.786
Ingresos No Tributarios:	\$ 480.761.578	\$ 2.564	\$ 5.800.341	\$ 486.564.483
Derechos	\$ 326.312.557	\$ 1.320	\$ 301.560	\$ 326.615.438
Otros No Tributarios	\$ 154.449.021	\$ 1.244	\$ 5.498.781	\$ 159.949.046
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$ 230.198.386	\$ 1.666.101	\$ 526.702	\$ 232.391.189
Rentas de la Propiedad	\$ 469.723.562	\$ 87.451	\$ 328.747.367	\$ 798.558.380
Transferencias Corrientes	\$ 362.887.961	\$ 3.811.140	\$ 8.814.984	\$ 375.514.084
Ingresos de Operación	\$ 37.872.596	\$ 39.254	\$ 71.160.154	\$ 109.072.003
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 13.183.340.053	\$ 5.601.342	\$ 538.641.615	\$ 13.727.583.009
Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	\$ 12.092.006.578	\$ 3.850.656	\$ 74.049.457	\$ 12.169.906.691
Remuneraciones	\$ 8.728.774.691	\$ 2.366.644	\$ 67.385.864	\$ 8.798.527.199
Bienes y servicios	\$ 3.360.696.902	\$ 1.484.012	\$ 6.570.894	\$ 3.368.751.808
Otros gastos	\$ 2.534.986	\$ -	\$ 92.698	\$ 2.627.684
Intereses y otras rentas de la propiedad:	\$ 37.942.481	\$ -	\$ -	\$ 37.942.481
Intereses(*)	\$ 36.855.975	\$ -	\$ -	\$ 36.855.975
Otras Rentas de la Propiedad	\$ 1.086.506	\$ -	\$ -	\$ 1.086.506
Prestaciones de la seguridad social	\$ 695.006	\$ -	\$ 375.367.039	\$ 376.062.044
Impuestos directos	\$ -	\$ -	\$ 221.512	\$ 221.512
Otras pérdidas	\$ 173.309.863	\$ -	\$ 26.687.175	\$ 199.997.038
Transferencias corrientes:	\$ 879.386.125	\$ 3.000	\$ -	\$ 879.389.125
Al sector Privado	\$ 604.567.583	\$ 3.000	\$ -	\$ 604.570.583
Al sector público	\$ 274.494.672	\$ -	\$ -	\$ 274.494.672
Al sector externo	\$ 323.871	\$ -	\$ -	\$ 323.871
Gastos de operación	\$ -	\$ 1.747.685	\$ 62.316.432	\$ 64.064.117
<b>RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO</b>	\$ 2.381.128.817	\$ 1.034.304	\$ 315.698.865	\$ 2.697.861.986
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 1.028.579.148	\$ 29.671	\$ 3.729.781	\$ 1.032.338.600
Recursos propios de capital	\$ 55.821.390	\$ -	\$ 3.729.781	\$ 59.551.171
Transferencias de capital	\$ 972.757.758	\$ 29.671	\$ -	\$ 972.787.429
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	\$ 3.547.512.277	\$ 3.780.087	\$ 10.606.248	\$ 3.561.898.612
Inversión real directa	\$ 3.464.793.556	\$ 3.780.087	\$ 10.606.248	\$ 3.479.179.891
Transferencias de capital:	\$ 82.718.720	\$ -	\$ -	\$ 82.718.720
Al sector privado	\$ 12.334.519	\$ -	\$ -	\$ 12.334.519
Al sector público	\$ 70.384.201	\$ -	\$ -	\$ 70.384.201
Al sector externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL RECURSOS (I + IV)</b>	\$ 16.593.048.018	\$ 6.665.316	\$ 858.070.260	\$ 17.457.783.595
<b>TOTAL GASTOS (II + V)</b>	\$ 16.730.852.330	\$ 9.381.428	\$ 549.247.863	\$ 17.289.481.621
<b>TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)</b> )	\$ 16.693.996.355	\$ 9.381.428	\$ 549.247.863	\$ 17.252.625.646
<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)</b>	\$ -137.804.311	\$ -2.716.112	\$ 308.822.397	\$ 168.301.974
Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos figurativos para transacciones corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)</b>	\$ -100.948.336	\$ -2.716.112	\$ 308.822.397	\$ 205.157.949
<b>RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)</b>	\$ -137.804.311	\$ -2.716.112	\$ 308.822.397	\$ 168.301.974
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	\$ 1.853.405.607	\$ 2.741.443	\$ 103.143.383	\$ 1.959.290.433
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 48.654.715	\$ 2.567.424	\$ 73.934.201	\$ 125.156.341
Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	\$ 1.804.750.891	\$ 174.019	\$ 29.209.181	\$ 1.834.134.092
Incremento del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	\$ 1.644.324.469	\$ 25.331	\$ 431.645.883	\$ 2.075.995.683
Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 795.159.733	\$ -	\$ 404.635.993	\$ 1.199.795.726
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$ 849.164.735	\$ 25.331	\$ 27.009.891	\$ 876.199.957
Disminución del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)</b>	\$ 71.276.827	\$ 0	\$ -19.680.103	\$ 51.596.724

## 5.2.- ANÁLISIS E INDICADORES.

Analizando el **Resultado Económico**, se observa que en el ejercicio 2.018 la Administración Pública No Financiera Municipal entrerriana ha alcanzado una situación de Ahorro, lo que significa que los Recursos Corrientes superaron los Gastos Corrientes, en esta oportunidad en un 20%.

Por otra parte, tanto el **Resultado Primario** como el Financiero, el cual tiene en cuenta los intereses de deuda dentro de las erogaciones, registró en 2.018 un Superávit Fiscal, siendo los Recursos Totales superiores a los Gastos Totales, a pesar del importante incremento que han sufrido los servicios de intereses de la Deuda Consolidada en 2.018

Por el lado de las erogaciones, resulta relevante analizar uno de los principales gastos de los gobiernos locales: el gasto en personal. Para ello, se podría analizar el indicador de **Gastos en Personal / Gasto Total**, contemplando lo registrado por los Municipios en el SIPIF bajo la partida Remuneraciones. De ello resulta que para el ejercicio 2018, el 51% de los gastos totales de la Administración Pública No Financiera Municipal se destinaron al Gasto en Personal.

Asimismo, se puede medir la importancia de la obra pública en el gasto total a través del siguiente indicador: **Gasto de Capital / Gasto Total**. De este cálculo resulta que durante el año 2.018, el Sector Público No Financiero Municipal destinó un 21% de sus erogaciones a la obra pública y demás gastos de capital, lo cual podría tener su fundamento en el Resultado Económico Positivo (Ahorro) que experimentaron en 2.018.



# CAPÍTULO 6

## Presupuesto 2018

Administración Pública  
No Financiera Municipal

---



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos



## 6.- PRESUPUESTO 2018 APNF MUNICIPAL.

En este capítulo se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIPIF al 31/03/2.019 sobre la situación presupuestada para el ejercicio 2.018, considerando:

- **Organismo:** Todos los organismos de la APNF Municipal
- **Etapas:** Presupuesto
- **Formularios:**

ABM Recursos,

ABM Gastos,

ABM Deuda (si corresponde) y

ABM Tesoro (si corresponde).

A los fines de conocer el estado de situación de los 78 Municipios, en cuanto al registro de los datos correspondientes a los criterios antes expuestos, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 60

Son aquellos que han registrado información en los formularios ABM Recursos y ABM Gastos, que son los indispensables para obtener el AIF presupuestado. Además, entre ellos se pueden encontrar aquellos Municipios cuyo Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (formulario resumen de lo registrado en el resto de las planillas) muestra un resultado final equilibrado (= 0).

❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 2

Corresponde a aquellos casos que no han cargado el ABM Recursos o ABM Gastos

❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 16

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados.

**ANEXO 9: Ejecución 2018 / Presupuesto 2018 – Administración Pública No Financiera Municipal**

**Cuadro N° 24: Situación al 31/03/2.019 del registro de la información correspondiente al ejercicio 2.018 en el SIPIF.**

ETAPA: Presupuesto

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS				Esquema AIF: Resultado final = 0
		Recursos	Gastos	Deuda	Tesoro	
1° de Mayo	1.167	Si	Si			
Alcaraz	2.578	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Aldea San Antonio	1.483	Si	Si	Si	Si	
Aranguren	1.878	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Basavilbaso	9.742	Si	Si	Si	Si	Si
Bovril	8.790	Si	Si	Si		Si
Caseros	2.339	Si	Si		Si	Si
Ceibas	1.773	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Cerrito	5.729	Si	Si		Si	Si
Chajarí	34.848	Si	Si	Si		Si
Colón	24.835	Si	Si	Si	Si	Si
Colonia Avellaneda	3.084	Si	Si			Si
Colonia Ayuí	2.770	Si	Si	Si	Si	Si
Colonia Elía	1.566	Si	Si			Si
Concepción del Uruguay	73.729	Si	Si		Si	
Concordia	152.282	Si	Si	Si	Si	
Conscripto Bernardi	1.481	Si	Si	Si		Si
Crespo	20.203	Si	Si	Si		Si
Diamante	19.930	Si	Si	Si		Si
Enrique Carbó	1.193	Si	Si			Si
Estancia Grande	2.512	Si	Si			Si
Federación	17.547	Si	Si			
Federal	18.015	Si	Si	Si		
General Campos	3.149	Si	Si	Si	Si	Si
General Galarza	4.896	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
General Ramirez	9.222	Si	Si	Si		
Gilbert	1.097	Si	Si			Si
Gobernador Maciá	6.306	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gobernador Mansilla	2.296	Si	Si			
Gualeduay	43.009	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gualeduaychú	83.116	Si	Si	Si		
Hasenkamp	4.925	Si	Si			
Hernandez	1.790	Si	Si			Si
Herrera	1.767	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Ibicuy	4.900	Si	Si	Si		Si
La Criolla	2.382	Si	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
La Paz	25.808	Si	Si			Si
Larroque	6.451	Si	Si	Si	Si	Si
Libertador San Martín	6.545	Si	Si			Si

**ANEXO 9: Ejecución 2018 / Presupuesto 2018 – Administración Pública No Financiera Municipal**

Continuación.

ETAPA: Presupuesto

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS				Esquema AIF: Resultado final = 0
		Recursos	Gastos	Deuda	Tesoro	
Los Charrúas	3.774	Si	Si	Si		Si
Los Conquistadores	1.287	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Lucas Gonzalez	4.588	Si	Si			Si
María Grande	7.694	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Nogoya	23.702	Si	Si			
Oro Verde	4.333	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Paraná	247.863	Si	Si			
Piedras Blancas	1.767	Si	Si			Si
Pronunciamiento	1.252	Si	Si			Si
Pueblo Gral. Belgrano	2.179	Si	Si			Si
Puerto Yerúa	1.696	Si	Si			Si
Rosario del Tala	13.723	Si	Si	Si		
San Benito	9.324	Si	Si	Si		
San Gustavo	1.618	Si	Si	Si		Si
San Jaime	4.337	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San José	18.178	Si	Si			Si
San José de Feliciano	12.084	Si	Si			
San Justo	1.726	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San Salvador	13.228	Si	Si		Si	Si
Santa Ana	1.795	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Santa Anita	1.380	Si	Si	Si	Si	Si
Santa Elena	17.883	Si	Si	Si		Si
Sauce de Luna	2.998	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Seguí	3.885	Si	Si	Si	Si	Si
Tabossi	1.542	Sin Registro	Si	Sin Registro	Sin Registro	
Ubajay	3.507	Si	Si			
Urdinarrain	8.986	Si	Si	Si	Si	Si
Valle María	2.427	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Viale	9.641	Si	Si			
Victoria	31.842	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Villa Clara	2.790	Si	Si			Si
Villa del Rosario	3.973	Si	Si			Si
Villa Dominguez	1.858	Si	Si	Si	Si	
Villa Elisa	11.117	Si	Si			Si
Villa Hernandarias	5.770	Si	Si	Si		Si
Villa Mantero	1.495	Si	Si	Si		Si
Villa Paranacito	4.215	Si	Si			
Villa Urquiza	1.615	Si	Si	Si		Si
Villaguay	34.637	Si	Si			Si

## 6.1. EJECUCIÓN 2018 / PRESUPUESTO 2018.

El objetivo de este punto es conocer la confiabilidad del presupuesto municipal, comparando los ingresos y gastos reales (ejecutados) con el presupuesto aprobado originalmente.

En esta oportunidad, se pretende mostrar la medida en que los ingresos y gastos municipales ejecutados en 2018 se ajustan al monto originalmente programado y aprobado, a partir del Presupuesto Municipal 2018.

Dado que para el análisis de este punto se requiere contar tanto con el Presupuesto como con la Ejecución 2018 de cada Municipio, el estudio se pudo efectuar con 59 Gobiernos Locales, según se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 25: Ejecución 2018 / Presupuesto 2018 – APNF Municipal**

EJECUCIÓN 2018 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	30	10	15	4	59
INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.549.487.881	\$ 1.264.146.051	\$ 4.471.570.921	\$ 7.691.775.513	\$ 14.976.980.366
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.318.637.614	\$ 1.089.754.268	\$ 3.624.404.890	\$ 6.509.314.840	\$ 12.542.111.612
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 178.642.879	\$ 217.737.274	\$ 245.011.931	\$ 296.909.722	\$ 938.301.806
GASTOS DE CAPITAL	\$ 393.267.671	\$ 375.632.531	\$ 991.905.337	\$ 1.456.156.371	\$ 3.216.961.910
TOTAL RECURSOS	\$ 1.728.130.761	\$ 1.481.883.325	\$ 4.716.582.852	\$ 7.988.685.234	\$ 15.915.282.172
TOTAL GASTOS	\$ 1.711.905.285	\$ 1.465.386.799	\$ 4.616.310.227	\$ 7.965.471.211	\$ 15.759.073.522

PRESUPUESTO 2018 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	30	10	15	4	59
INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.393.463.418	\$ 1.328.787.863	\$ 3.850.362.766	\$ 6.510.559.120	\$ 13.083.173.166
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.198.301.551	\$ 1.061.280.489	\$ 3.299.139.919	\$ 5.905.786.146	\$ 11.464.508.105
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 389.870.250	\$ 272.675.716	\$ 931.184.837	\$ 1.035.443.224	\$ 2.629.174.026
GASTOS DE CAPITAL	\$ 522.204.848	\$ 535.576.200	\$ 1.395.347.213	\$ 1.923.448.727	\$ 4.376.576.989
TOTAL RECURSOS	\$ 1.783.333.667	\$ 1.601.463.579	\$ 4.781.547.602	\$ 7.546.002.344	\$ 15.712.347.193
TOTAL GASTOS	\$ 1.720.506.399	\$ 1.596.856.689	\$ 4.694.487.132	\$ 7.829.234.873	\$ 15.841.085.093

EJECUCIÓN 2018 / PRESUPUESTO 2018 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	30	10	15	4	59
INGRESOS CORRIENTES	111%	95%	116%	118%	114%
GASTOS CORRIENTES	110%	103%	110%	110%	109%
RECURSOS DE CAPITAL	46%	80%	26%	29%	36%
GASTOS DE CAPITAL	75%	70%	71%	76%	74%
TOTAL RECURSOS	97%	93%	99%	106%	101%
TOTAL GASTOS	100%	92%	98%	102%	99%

## **ANEXO 9: Ejecución 2018 / Presupuesto 2018 – Administración Pública No Financiera Municipal**

A partir de la medición efectuada en el cuadro anterior, se desprenden las siguientes conclusiones:

Si bien a nivel de recursos y gastos totales se puede apreciar una correspondencia entre el presupuesto 2018 y su ejecución, es notable la discordancia entre los recursos y gastos de capital ejecutados con los presupuestados, dado por previsiones demasiado optimistas que no se han podido realizar, tanto en cada una de las categorías como también a nivel consolidado.

Por la parte de los ingresos y gastos corrientes, los valores efectivamente ejecutados al cierre del ejercicio 2018 superaron los ingresos y gastos corrientes originalmente presupuestados, en cada una de las categorías y también a nivel consolidado, a excepción de la Segunda Categoría de Municipios donde los ingresos corrientes efectivos alcanzaron el 95% de los ingresos presupuestados.